

JOSÉ AGUSTÍN ÁLVAREZ RIXO,
ALCALDE DEL PUERTO DE LA CRUZ

POR
MARCOS GUIMERÁ PERAZA

SUMARIO

I. *Introducción.*—II. *Los primeros años.*—III. *Regidor decano en 1826:* 1. El bando policíaco. 2. El aluvión.—IV. *Alcalde real en 1828:* 1. Archivo. 2. Escribano. 3. Hospital. 4. Aguas. 5. La visita del Comandante General.—V. *Depositario de fondos: 1831.*—VI. *Diputado de Sanidad: 1834.*—VII. *De nuevo Regidor decano en 1835:* 1. Plaza del Charco. 2. Jurisdicción. 3. Otras cuestiones. 4. Fin de su mandato. 5. La Depositaria. 6. Otra vez la jurisdicción.—VIII. *Teniente de alcalde segundo en el bienio 1848-49:* 1. Año 1848. 2. Año 1849.—IX. *Alcalde constitucional en 1850 y 1851:* 1. Año 1850. 2. Año 1851.—X. *Su última alcaldía constitucional: 1852-53:* 1. Año 1852. 2. Año 1853.—XI. *Los postreros treinta años:* 1. Tres décadas de ostracismo. 2. Matrimonio. 3. Enfermedad, testamento y muerte.—XII. *Los honores.*

I. INTRODUCCIÓN

José Agustín Álvarez Rixo es un notable personaje tinerfeño del siglo XIX que aguarda todavía un estudio exhaustivo de su vida y obra. Bien es cierto que no se dan ya hoy las carencias que denunciara hace más de treinta años nuestro admirado amigo don Simón Benítez¹: «Es un desconocido en el Puerto de

¹ SIMÓN BENÍTEZ PADILLA: prólogo al *Cuadro histórico de estas Islas Canarias o noticias generales de su estado y acaecimientos más memorables durante los cuatro años de 1808 a 1812*, de Álvarez Rixo. Ediciones de «El Gabinete Literario», núm. VI; epílogo de Francisco de Quintana y León, marqués de Acialcázar. Las Palmas de Gran Canaria, 1955, pp. XXXII y XXXIII.

la Cruz»; «Yace en el más impenetrable olvido»; «Ninguna rúa se adorna con su nombre»... No; la propia obra de Benítez Padilla, la de Manuela Marrero y Emma González², la de Leopoldo de la Rosa³ o la de Enrique Romeu⁴ han acercado el personaje al conocimiento de las gentes de sus islas. También la reciente reedición en curso de la *Bio-bibliografía* de Millares Carlo⁵ completa la fecundísima obra dejada por el ilustre portuense, en su mayor parte inédita. Pero así y todo, queda aún mucho por hacer; y sobre todo por imprimir.

Nuestra pretensión, teniendo en cuenta que Álvarez Rixo fue, además de un gran cronista, un político, es la siguiente: dar a conocer su labor en el Ayuntamiento de su Puerto natal, donde ostentó importantes cargos a lo largo de casi treinta años. Para ello nos valdremos no sólo de los libros de actas municipales, sino de la propia obra de Álvarez Rixo. Ello contribuirá —así lo esperamos— a un mejor conocimiento del personaje.

II. LOS PRIMEROS AÑOS

José Agustín Álvarez Rixo nace en el Puerto de la Cruz de Orotava el día 28 de agosto de 1796, siendo bautizado en la parroquia de Nuestra Señora de la Peña de Francia dos días más tarde. Dice así su partida de bautismo:

² MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ y EMMA GONZÁLEZ YANES: *El prebendado don Antonio Pereira Pacheco*. Instituto de Estudios Canarios, La Laguna de Tenerife, 1963, especialmente pp. 13 y 70 a 95.

³ LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA, programa de las fiestas del Puerto de la Cruz, año de 1980.

⁴ ENRIQUE ROMEU PALAZUELOS, conde de Barbate: prólogo a la *Historia del Puerto del Arrecife en la Isla de Lanzarote, una de las Canarias*, «Aula de Cultura» del Cabildo Insular de Tenerife, 1982, pp. 11 a 32.

⁵ AGUSTÍN MILLARES CARLO y MANUEL HERNÁNDEZ SUÁREZ: *Bio-bibliografía de escritores canarios (siglos XVI, XVII y XVIII)*, «El Museo Canario», con la colaboración de Antonio Vizcaya Cárpenfer y Agustín Millares Sall, CSIC, Patronato «José María Cuadrado», Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1975, pp. 146-172.



LÁMINA I.—Casa natal de José Agustín Álvarez Rixo, calle de Blanco, número 19, esquina a Valois. Puerto de la Cruz de Orotava. [Reproducción, Díaz Febles].

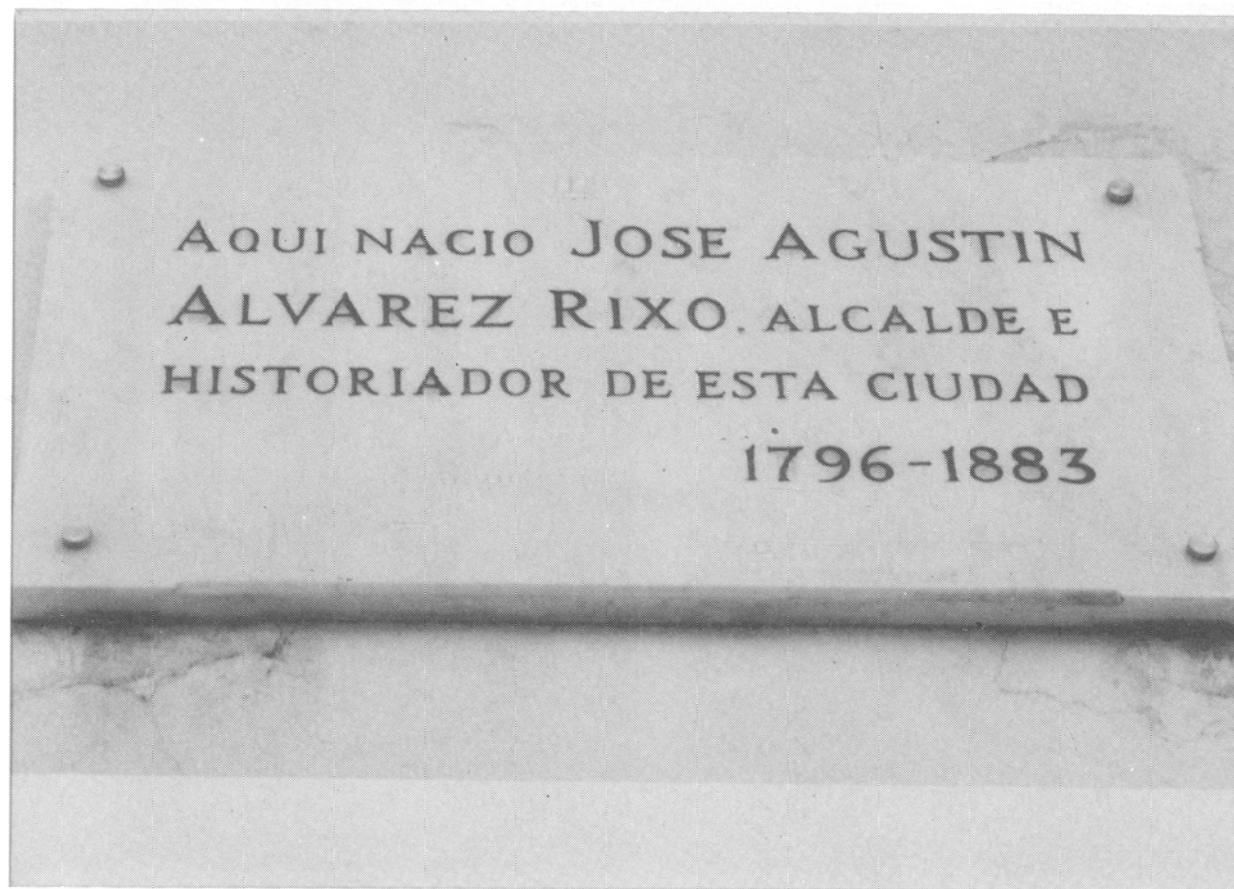


LÁMINA II.—Lápida que figura en la casa natal de José Agustín Álvarez Rixo en el Puerto de la Cruz de Orotava. [Reproducción, Díaz Febles].

En treinta días del mes de Agosto de mil septicientos noventa y seis años. Yo Dn. Juan Agustín de Chaves, Presb.^o, con liz.^a del Sor. Dn. Josef Dávila, Ve. Bdo. Proprio desta Igl.^a Parroql. de Nra. Sra. de la Peña de Francia del Luger. y Puerto de la Cruz de la Orotava, Examor. Synl. deste Obpado., bautizé a Josef Agustín; hijo legmo. de Dn. Manuel Alvares, natural de la Villa de Chaves, en el Reyno de Portugal, y de Dña. Gregoria de Rixo, natural de la Villa de la Orotava, en la feligresía de la Concepción y vezinos desde dho. Luger. y Puerto. Abs. Pats. Dn. Josep Antonio Alvares y Dña. Sebastiana María Alvares, vecinos de dha. Villa de Chaves; Abs. Mats. Dn. Francisco Rixo y Dña. Catalina Estefana de Chaves, Vnos. deste dho. Luger. y Puerto. Nació el día veinte y ocho del mes corrte. Fue su madrina dña. Francisca Rixo, vecina deste dho. Puerto, a qn. advertí la cognación espiritual y demás obligaciones, tiene Oleo y Chrisma, y lo firmé (Fdo.) Dávila.=Juan Agustín⁶.

Sus padres, Manuel José Álvarez Pereira, natural de la villa de Chaves, en Portugal, y Gregoria Rixo y Chaves, natural de la villa de La Orotava, se habían casado en el Puerto el 20 de septiembre de 1794 y vivían en la casa número 19 de la calle Blanco, esquina a la de Valois.

Siendo un niño de tres años sus padres se trasladaron a Arrecife de Lanzarote, donde vivieron hasta 1812. Allí, en 1806, fue huésped en casa de su padre don Graciliano Afonso, que le enseñaba «rudimentos de geografía». El menor José Agustín ingresa al año siguiente en el Seminario Conciliar de Las Palmas —7 de septiembre de 1807— y en él permanece hasta el mes de junio de 1809. Fue uno de sus maestros el propio don Graciliano Afonso, ya doctoral de la catedral de Las Palmas, que debió influir grandemente en la formación ilustrada del escolar. Le invitaba a su casa «los días festivos» y le enseñó «a traducir el italiano» y a repasar «el inglés». El citado *Cuadro Histórico* de nuestro personaje se centra precisamente en ese período de la guerra contra el francés; y en él hay muchas de las vivencias del adolescente José Agustín. Éste no olvidó

⁶ Parroquia de Nuestra Señora de la Peña de Francia, Libro 10 de bautismos, folio 246. Puede verse la casa natal y la lápida que en ella figura en nuestras láminas I y II.

nunca a su maestro y amigo el doctoral y le dedicó después de su muerte una de sus preciosas biografías⁷.

José Agustín vuelve a Lanzarote en 1810; y allí permanece hasta mayo de 1812, en que embarca para la isla de Madera a cargo de un tío suyo. Además de su portugués casi natal, estudió francés e inglés. En junio de 1814 regresa a Lanzarote. Pero al año siguiente, el 28 de abril, fallece en Las Palmas su padre, don Manuel José; y su madre, viuda con sus hijos, embarca definitivamente para el Puerto de la Cruz de Orotava en 1816. Allí moriría doña Gregoria el 14 de marzo de 1825.

Ya tenemos a José Agustín a sus veinte años de edad en su Puerto natal, de donde no habría de salir sino para ir a morir a su finca de La Luz, en La Orotava. Diez años más tarde se incorporaría a la vida pública de su país, donde desde el primer momento actuó con dedicación y generosidad. Pasan a vivir a la casa número 7 de la calle del Lomo⁸.

Se está en los llamados «seis lastimosos años», que abarcan desde la caída del régimen constitucional en 1814 hasta el grito de Riego en 1820. Se establece en este tiempo la Universidad de San Fernando en La Laguna; se traslada el Real Consulado de esta ciudad a la villa de Santa Cruz, aunque por poco tiempo; se instauran el obispado y la catedral de Tenerife. Etc.

Llegado el que sería el trienio constitucional —1820/1823—, el Puerto de la Cruz de Orotava es habilitado para el comercio con el extranjero por Decreto de 9 de noviembre de 1820. El diputado José Murphy, apoderado del Puerto de la Orotava, consigue para éste la declaración de Puerto de Depósito de Segunda Clase por Decreto de 20 de enero de 1822 (ver acta del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de 23 de mayo de 1821).

⁷ JOSÉ ÁLVAREZ RIXO: *Apuntes biográficos de D. Graciliano Afonso*, Doctoral de la Santa Catedral de Gran Canaria. Archivo de sus herederos, Puerto de la Cruz, legajo E del ms. autógrafa *Varias noticias biográficas de algunos ysléños canarios*.

⁸ *Padrón de vecinos* correspondiente al año de 1823, Archivo Municipal del Puerto de la Cruz, legajo W-1, núm. 162. Ver su autorretrato de 1822 en nuestra lámina III.

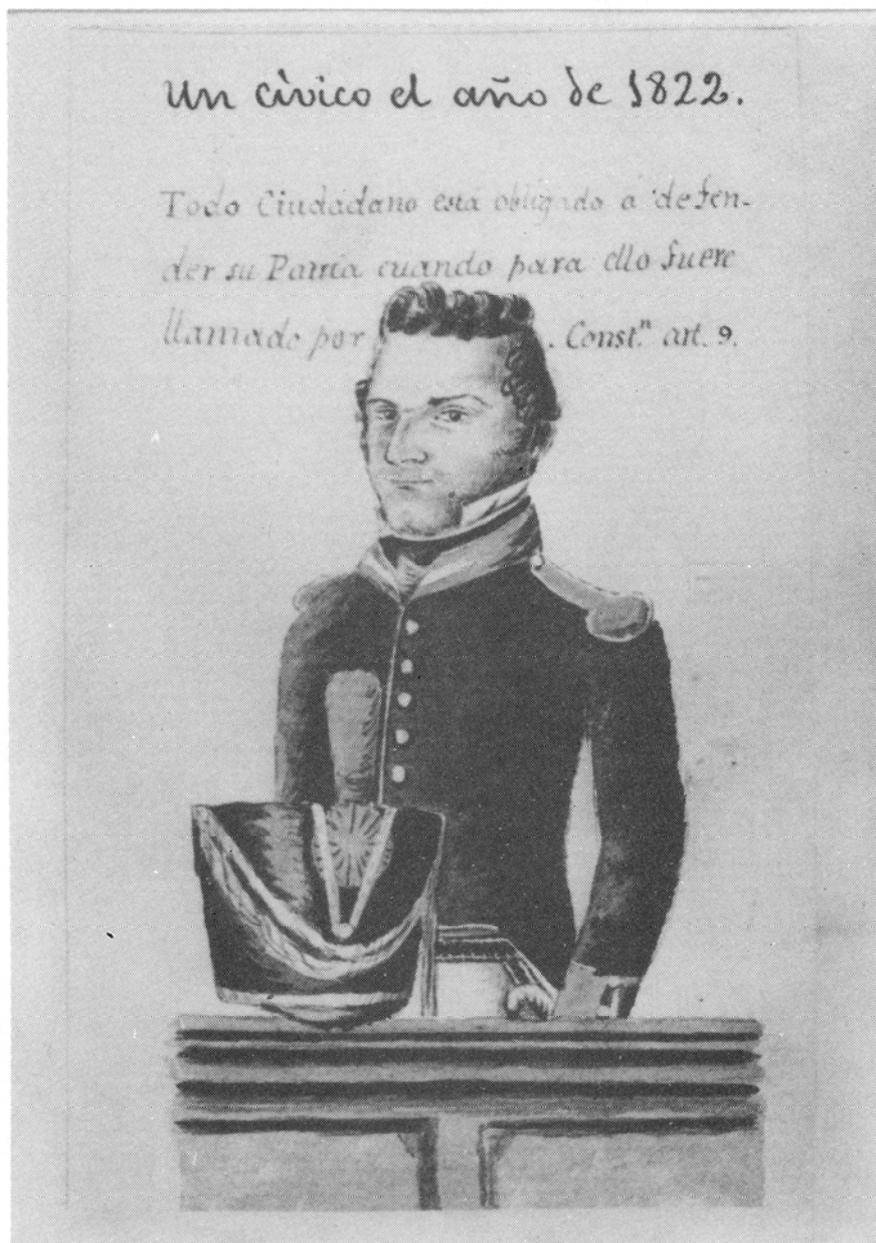


LÁMINA III.—Autorretrato de Álvarez Rixo en el Trienio Constitucional. Archivo de sus herederos. Puerto de la Cruz. [Reproducción, Díaz Febles].

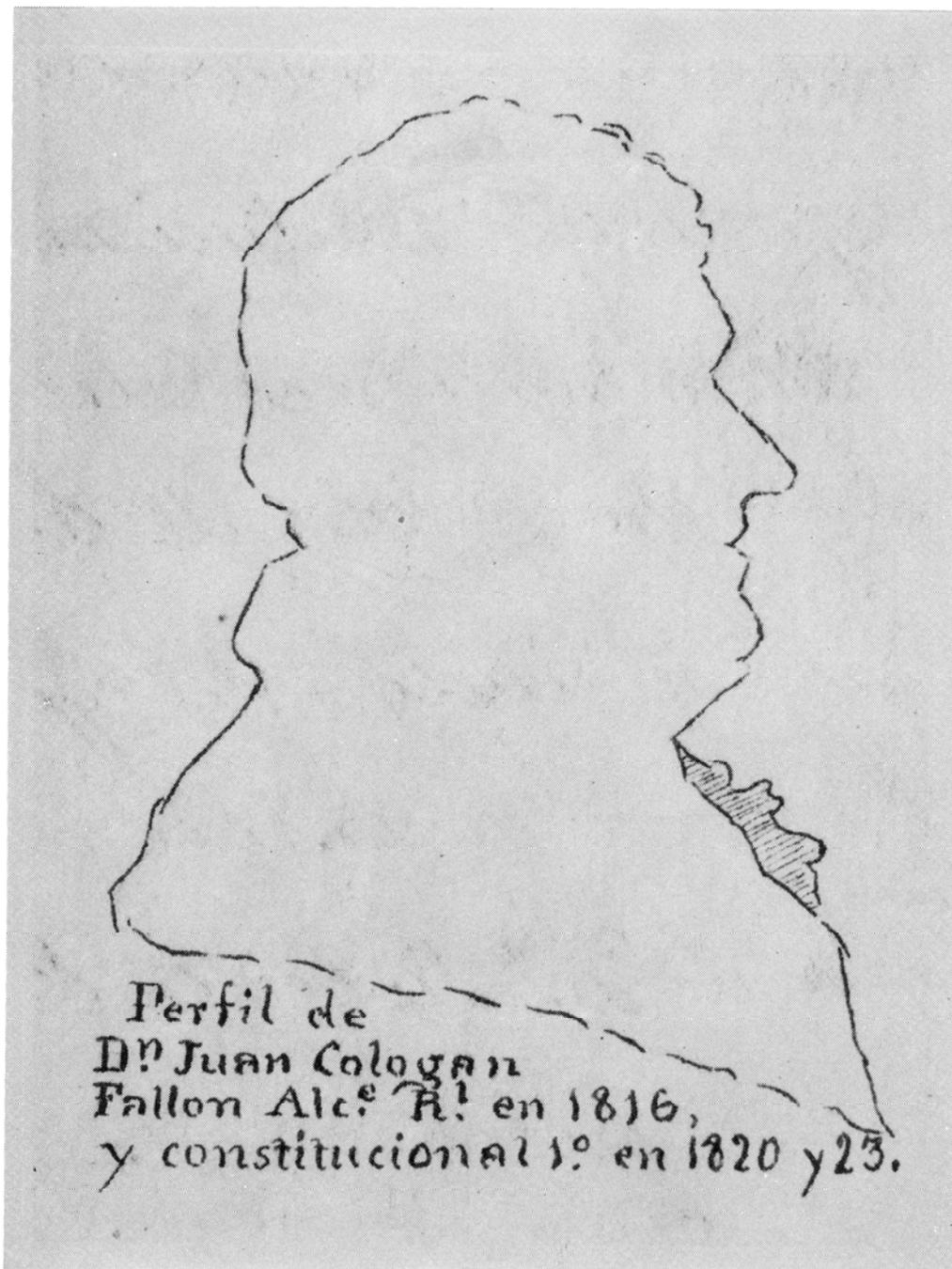


LÁMINA IV.—Perfil de Juan Cologan Fállon [1776-1846]. Miniatura copiado del original de Álvarez Rixo, *Anales del Puerto de La Orotava*. Archivo de sus herederos. [Foto, Díaz Febles].

¿Conoció Álvarez a Murphy? Es mucho más que probable. Si no antes, porque en diciembre de 1823 el diputado tinerfeño, venido de Gibraltar huyendo de la reacción fernandina, sale para Londres desde el propio Puerto de la Cruz, en un exilio que no tendría fin. En ese año era alcalde Juan Cólogan Fállon, cuya casa comercial tenía estrechas relaciones con la de Murphy en Santa Cruz. Y los Cólogan de varias generaciones eran también buenos amigos de Álvarez Rixo⁹.

III. REGIDOR DECANO EN 1826

Estamos en la que ha sido denominada «ominosa década», que abarca de 1823 hasta la muerte de Fernando VII en 1833. El 2 de enero del año de 1826, en el Ayuntamiento presidido por Tomás de Armas, tomó posesión de su empleo de primer diputado, después de varias peripecias en su busca, Álvarez Rixo. Tiene treinta años de edad y es su primer cargo público. He aquí el texto del acta, un tanto curiosa:

En el Puerto de la Cruz de la Orotava a dos de Enero de mil ochocientos veinte y seis años, hallándose reunido el M. I. Ayuntamiento con motivo de haberse presentado Dn. Josef Álvarez Rijo diciendo que al llegar a su casa de la que había algunos días se había ausentado, se halló con la noticia de que se le había solicitado para tomar posesión del empleo de primer Diputado para que se le

⁹ Juan Cólogan Fállon [Puerto de la Orotava, 21 de enero de 1886-París, 7 de noviembre de 1846], hijo de Tomás Cólogan Valois, era miembro de la entidad mercantil «Bernardo y Juan Cólogan»; se vería envuelto en un ruidoso pleito con Juan Bautista de Antequera, segundo marido de la viuda de su hermano Bernardo; y fue un hombre muy activo en la vida pública de su Puerto natal. Síndico personero del Ayuntamiento en 1814, de cuya importante gestión da cuenta Álvarez Rixo en sus *Anales*, fue alcalde en tres ocasiones: la primera, como alcalde real, en 1816; la segunda, como alcalde constitucional, en mayo de 1820; y la tercera y última, de nuevo alcalde constitucional para 1823 —que es la etapa que contemplamos en el texto—, cargo en el que cesaría el 17 de noviembre al caer el sistema liberal. Abandonaría definitivamente la isla en 1825. Ver su perfil en nuestra lámina IV.

había nombrado por el Superior Tribunal de la Real Audiencia y que en esta virtud se presentaba a tomar la posesión y el título del repetido empleo; acordó: que se le posesionara y efectivamente se le dio posesión de dicho empleo de primer Diputado, entregándosele el título en cuya obediencia y cumplimiento aceptó y juró el cumplir y guardar exactamente las obligaciones de su ministerio, y firmó con los Señores que componen esta M. I. Corporación. Así acordó de que certifico.—Tomás de Armas.—José Agustín Álvarez.—Bernardo Luis Hernz.—Joseph Cullen.—Domingo G. Panasco, Secretario interino.—Todas rubricadas¹⁰.

En la sesión del 9 de enero siguiente queda nombrado en propiedad el secretario, Domingo García Panasco. Entre los asuntos importantes que debatieron durante ese año figuran el muelle —tema eterno en el Puerto—; las aguas del Rey; el informe al Comandante General Uriarte sobre Agricultura —para lo que se nombró a Álvarez Rixo en sesión del 2 de mayo—; Hospital, Sanidad, Padrón, Recoba, Milicia Nacional, etc.¹¹.

1. *El bando policiaco*

De destacar, porque atañe a nuestro personaje, un incidente causado por el subdelegado de Policía. Álvarez Rixo, en su *Descripción histórica*, refiere el caso así:

El empleo del Ramo de Policía fue establecida aquí el año 1826, por Dn. Sebastián Creagh nombrado Subdelegado; bajo cuyo gobierno se incluían todos los pueblos del Partido de la Orotava, hasta las Bandas del Sur, los cuales

¹⁰ Archivo Municipal del Puerto de la Cruz, *Libro de Expedientes, Elecciones, Listas cargos y plebiscitos*, núm. 175, legajo K (1), folio 49.

¹¹ Álvarez Rixo escribió y fechó su informe a 25 de mayo de 1826. Y lo reprodujo años más tarde, con un introito que fecha a 2 de junio de 1834 y remitió al secretario del Gobierno civil, Mariano Cadenas, que éste presentó al jefe de la Subdelegación de Fomento de la provincia y al gobernador, José Bériz de Guzmán. [Archivo herederos de Álvarez Rixo, Puerto de la Cruz, «Borradores sobre algunas comisiones que me ha dado elltre. Ayuntamiento», opúsculo núm. 2.]

eran entonces 21; pero que después quedaron en trece incluso este mismo Puerto considerado Capital a este respecto. Pero Dn. Joaquín Figueredo sucesor de Creagh, habiendo faltado a la debida atención de nuestro Ayuntamiento nombrando *rebeldes* a sus miembros, en cierto Bando que publicó; por que no sacaban cartas de seguridad: El primero de sus Diputados que era quien esto escribe, habiendo pasado en comisión a leerlo hizo se le desfijase acto continuo. Y de sus resultas se agitaron contestaciones con el Yntendente de Policía, se ocurrió a la Rl. Audiencia, y se mudó a Figueredo de esta Subdelegación, la cual quedó a cargo de los Gobernadores Militares hasta Enero de 1832, que se pasó a los Alcaldes Reales y a 16 de Feb.º a la intervención y despacho del Depositario Municipal¹².

El acta de la sesión municipal dedica gran extensión a este incidente. He aquí lo que se recoge en la de 13 de octubre de 1826:

En el Puerto de la Cruz de la Orotava a doce de Octubre de mil ochocientos veinte y seis, hallándose el M. I. Ayuntamiento en la Sala del despacho del Sor. Alcalde Real y su Presidente; y habiéndosele dado parte de haber fijado en el punto más público y visible de este pueblo, por disposición del Sub Delegado de Policía, un Cartel que contiene 150 personas de este mismos vecindario, entre las cuales se hallan incluidas las de los Caballeros Regidores Dn. Josef Álvarez Rijo, Dn. Bernardo Luis, y la del Caballero Síndico Personero; individuos todos de esta misma Corporación, denunciándoseles a la faz del público por sus propios nombres y apellidos; y calificándoseles con los dicitos infamatorios de morosos y rebeldes a las soberanas disposiciones, por sólo el motivo de no haber ocurrido a su oficina a sacar carta de seguridad, para informarse clara y distintamente del suceso, y acordar lo más prudente y evitar la odiosidad que generalmente había de producir en los ánimos un hecho tan escandaloso como arbitrario, comisionó al Regidor Decano Dn. Josef Álvarez para que pasase personalmente a informarse de positivo de la novedad ocurrida; y habiendo en su consecuencia asegurado a esta Iltre. Corporación que puntualmente se hallaba fi-

¹² *Descripción histórica del Puerto de la Cruz de la Orotava, «Advertencia», folio 50.*

jado dicho cartel concebido en los mismos términos en que se le había dado parte; no pudiendo este I. Cuerpo Municipal mirar con indiferencia y ánimo pasivo tamaño insulto como el que se hace al pueblo que representa y a la misma autoridad civil y política; tratándose todos indistintamente de rebeldes y denominándoseles por sus propios nombres y apellidos: deseando cortar oportunamente un escándalo tan público y apagar en su origen el odio que había de provocar en el ánimo de los vecinos un suceso tan arbitrario como injusto y opuesto diametralmente al espíritu y mérito del Soberano y a lo prescripto con claridad y distinción así en sus Reales disposiciones relativas directamente al Ramo de Policía, como en su Real Orden de dos de Junio ppdo., siendo contra su propio instituto y naturaleza de los deberes en que se halla constituido disimular unos procedimientos que realmente trastornan el orden, perturban la tranquilidad pública y estremecen las bases de la sociedad civil cuando se apartan del punto centro y del verdadero círculo a que los sujeta la voluntad suprema: teniendo asimismo en consideración que los medios que el Reglamento de Policía prescribe para hacer cumplir a todo individuo con los deberes de su peculiar objeto son muy diferentes de los que ha adoptado la arbitrariedad del Sub Delegado; y finalmente siendo además muy probable que aunque se le oficie para que reforme el indicado cartel, se empeñará en sostener su disposición, sin acceder a insinuación alguna de este I. Cuerpo para evitar en tiempo y con la posible brevedad que su contenido se haga más público y ponga en fermentación los ánimos a vista de tal insulto, acordó: que con la mayor brevedad y oportunidad posible se descuelgue y desfije un cartel tan injurioso al honor del pueblo como a la Autoridad Municipal que le representa: que se oficie al Sub Delegado por el Sor. Presidente manifestándole la resolución que este Ayuntamiento ha tomado como un consecuente necesario e indispensable del disgusto y desagrado con que ha visto fijado al público un cartel tan impropio de sus atribuciones como injurioso, insultante, atrevido e infamatorio; previniéndosele que en lo sucesivo se abstenga de procedimiento de igual naturaleza, que no conduce más que a infringir con exceso sus deberes al paso que perturban el primer objeto de la Policía, cual es la tranquilidad y sosiego público así en general como en particular, faltando a la circunspección, a la prudencia y a la moderación con que se debe tratar a la Autoridad

Municipal, y a un pueblo sumiso y en todos tiempos obediente a las Reales disposiciones: que se dé parte documentado con testimonio de esta acta y de los demás concerniente a ella al Superior Tribunal de la Real Audiencia, sin perjuicio de informar de todo lo ocurrido al Sor. Intendente de Policía; y de elevar a S. M. el recurso más oportuno en caso necesario; todo lo cual así lo acordaron y firmaron dichos Sres. de que certifico.—Tomás de Armas.—José Agustín Álvarez.—Bernardo Luis.—Carlos Francisco.—Domingo G. Panasco, Secretario.—Todas rubricadas ¹³.

2. *El aluvión*

A fines de año, exactamente el 7 de noviembre, tiene lugar en la Isla de Tenerife, y concretamente en la banda del norte, el imponente aluvión que ha pasado a la historia. Dice así nuestro historiador León y Xuárez de la Guardia:

Viose que una masa enorme de agua descendió a la tierra, abrió nuevos y multiplicados barrancos, extendió hasta 600 brazas de latitud algunos que antes apenas contaban 20, abatió los árboles más corpulentos, hizo zozobrar a los buques, hundió las casas y arrastró hasta el mar los habitantes y los ganados; en una palabra, experimentóse en Canarias, bien que por el largo espacio de 10 a 12 horas que tuvo de duración, uno de esos tormentosos huracanes de que tan a menudo son víctimas las Antillas, y que sin embargo allá no son de tan prolongado tiempo.

Y añade en el Apéndice X un estado «de los destrozos principales causados» en ocho pueblos del norte, pues «no cuidó como debía el Gobierno de aquel tiempo de reunir los datos precisos ni de firmar un estado general». Allí aparece el Puerto de la Oro-

¹³ *Libro de Actas* del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, sesión del 12 de octubre de 1826, folios 19 a 21.

tava con 32 personas muertas, 31 casas destruidas, 31 animales y seis casas arruinadas¹⁴.

¿Se conocieron y trataron Álvarez Rixo y León? Creemos que sí. Eran coetáneos —Álvarez Rixo, tres años mayor—, naturales del valle de La Orotava, intervinientes en política y administración y los dos con afición historiográfica. Una carta de Pereira Pacheco de febrero de 1846 [*loc. cit.*, p. 83] alude a esto último:

Recibí... el apreciable cuaderno de sus memorias históricas del Puerto, que he leído dos veces con bastante satisfacción. Don Francisco María León, que me dicen está trabajando la historia de Canarias y tiene ya 4 tomos, debía tener a la vista las Memorias de V., pues en ellas hay cosas dignas de la Historia...¹⁵.

El eco del temporal se recoge por vez primera en la sesión del Ayuntamiento de 11 de noviembre. Veámosla en su totalidad¹⁶:

En el Puerto de la Cruz de la Orotava a once de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis años, hallándose reunidos los Sres. que componen el M. I. Ayuntamiento, se trató sobre los medios y forma en que se debe atender a precaver y resguardar la población de la impetuosa corriente de los barrancos de que se halla amenazada; y cuyos estragos acaba de experimentar desgraciadamente en la noche del 7 y 8 del corriente; y teniendo en consideración el riesgo que este pueblo corre por el barranco de Martiáñez, que queda a la parte del Naciente, se acordó: que respecto que este Ayuntamiento no tiene fondos de que disponer para los reparos que deben hacerse con la mayor urgencia para evitar en tiempo otra avenida, se abra una subscripción, forzada u

¹⁴ FRANCISCO MARÍA DE LEÓN Y XUÁREZ DE LA GUARDIA: *Apuntes para la Historia de las Islas Canarias. 1776-1868*. Introducción de Marcos Guimerá Peraza. Notas de Alejandro Cioranescu. Índice por Marcos G. Martínez. «Aula de Cultura de Tenerife», 1966, pp. 211 y 363. Hay segunda edición de 1978. La población más afectada fue la villa de La Orotava con 118 muertos, 144 casas destruidas, 587 animales y 130 casas arruinadas. Y «el agua arrasó la décima parte del terreno de cultivo».

¹⁵ Verla por extenso en el archivo de los herederos de Álvarez Rixo, Puerto de la Cruz.

¹⁶ *Libro de Actas*, cit., sesión del 11 de noviembre de 1826, folios 21 y sigs.

obligada para los que tiene casas en las inmediaciones del barranco, y las antiguas que quedan en el Barrio de la Hoya, y voluntaria para los demás vecinos que quieran contribuir movidos de la necesidad tan urgente, entendiéndose lo mismo para con el Barranco de las Cabezas, y en los mismos términos y circunstancias; para cuyo efecto se nombran para la reanudación y dirección de los reparos de Martiáñez al Caballero y Gobernador Militar Dn. Rafael del Campo, y al Caballero Dn. Guillermo Botts y para los reparos del de las Cabezas a los Caballeros Dn. Domingo Nieves, y a Dn. Tomás Carpenter; y considerando que aun cuando se presten los vecinos a contribuir nunca será suficiente para los reparos necesarios, se oficie al Cabildo General de esta Isla para que en atención a ser una obra de absoluta necesidad, tenga a bien decir cuánto puede subministrar de los fondos públicos de la Bola, mediante a que los vecinos no se hallan en estado de poder extenderse a cuanto quisiera, ya por las pérdidas que acaban de sufrir ya por las desgraciadas circunstancias que a todos toca miserablemente y que asimismo se oficie al Excmo. Sor. Comandante General, participándole lo sucedido en este pueblo, y sus inmediaciones; e igualmente al Real Consulado de estas Islas, como protector del comercio y agricultura.

Continuando en sesión se trató de la escasez de agua que actualmente experimenta este pueblo consecuencia precisa de las desgracias ocurridas en estos últimos días y haberse quebrado las canales que conducían a él, el agua del Burgado, cuyos reparos ascenderán sus costos a doscientos pesos y en vista de cuales, y de lo expuesto verbalmente sobre el particular por el Sor. Personero, se acordó: que respecto a no haber otro recurso que la fuente de Martiáñez, para el abasto y consumo de este pueblo, se prohíbe por ahora el ir a lavar a dicha fuente para cuyo efecto se fije un aviso al público.

Tratóse asimismo sobre los enterramientos de los cuerpos que desgraciadamente han perecido en el temporal del 7 al 8 del corriente y han aparecido entullados en las playas y barrancos, que desaguan en estas inmediaciones; y para averiguar si aquéllos se han hecho en la forma debida, sin que pueda recibir perjuicio a la salud pública se comisionan para este examen a los Sres. Diputados de Sanidad Dn. Bernardo Luis y a Dn. Miguel Pereira y Dn. Bernardo Domínguez a quienes se les haga saber. Así lo acordaron y firman con dichos Sres. de que certifico.—Tomás de Armas.—José Agn.

Álvarez.—Carlos Francisco.—Bernardo Luis HERN.—Domingo G. Panasco, Secretario.—Todas rubricadas.

Vuelve a tratarse del aluvión en la sesión del 23 de noviembre¹⁷:

En el Puerto de la Cruz de la Orotava a veinte y tres de Noviembre de 1826, hallándose reunido el M. I. Ayuntamiento se vio un oficio del Sor. Corregidor de la Isla en contestación al que le pasó este Sor. Presidente haciendo relación de las desgracias ocurridas en este Puerto del 7 y 8 del presente suplicando al Cabildo General de la Isla contribuyese con los fondos públicos para los reparos indispensables que hay que hacer, diciendo que a aquella Corporación no le es posible acceder a ello por hallarse dichos fondos exhaustos y debiendo a la Caja de Consolidación y Real Tesorería 80 p.

Tratóse asimismo acerca de la indispensable necesidad que hay de formar una descripción individual de todas las desgracias ocurridas en este Puerto y su jurisdicción, con expresión de los predios que han quedado inutilizados de los edificios desplomados y arruina de las personas de este vecindario que han perecido con inclusión de los tripulantes que naufragaron y en general de todos los que han sido enterrados ?; y teniendo en consideración este Ayuntamiento que por los muchos asuntos que gravitan sobre sí, no le es posible hacerse cargo de circunstanciar esta noticia, bien persuadido del celo y demás circunstancias que caracterizan a los Sres. Dn. Francisco Ventoso y Dn. Josef M.^a Siliuto, se ha tenido a bien nombrarles para este desempeño, a quienes se les oficie para su inteligencia y gobierno.

Y en la de 13 de diciembre¹⁸:

En el Puerto de la Cruz de la Orotava a trece de Diciembre de 1826, hallándose reunido el M. I. Ayuntamiento se vio un oficio del V.^o Vicario de este Partido Dn. Domingo Curras de fecha 3 del ppdo. solicitando que I. Ayuntamiento le comunique las noticias conducentes para verificar el reparto de las 50 fanegas de trigo que el Ilmo. Sor. Obispo ha mandado dar para socorro de los pobres desvalidos del partido de Taoro a resultas del aluvión que se experimentó en el 7

¹⁷ *Ídem, id.*, sesión del 23 de noviembre de 1826, folios 23. y sigs.

¹⁸ *Ídem, id.*, sesión del 13 de diciembre de 1826, folios 25 vto. y sigs.

de Noviembre; y en su vista se acordó: que se comisiona al Sor. Presidente para que poniéndose de acuerdo con el V.º Párroco de este pueblo informe del modo más conveniente al piadoso objeto de su Iltma.

Viose asimismo otro oficio de la Comisión relativa a levantar una descripción de los estragos causados en esta jurisdicción en la noche del 7 al 8 del ppdo. Noviembre por causa del aluvión, al que acompaña la referida nota, y se acordó: que por el Sor. Presidente dar las gracias a dicha Comisión por la exactitud y celo con que desempeñó su encargo y que la referida nota se incorpore a este libro de Acuerdos para perpetuar en lo futuro tan triste y lamentable catástrofe.

Viose un oficio del Sor. Gobernador Militar y Dn. Guillermo Botts de fecha 12 del presente comisionados por este Iltre. Cuerpo para la composición del Barranco, en el que manifiestan que los fondos puestos en su poder para este fin ya se han consumido y que además tienen suplido de su bolsillo; añadiendo que si este Cuerpo no toma sin demora alguna providencia en el particular, la obra se parará, será infructuoso lo hecho hasta aquí y el pueblo quedará en el mismo peligro; y después de haber conferenciado en el asunto con la atención que se merece se acordó: se comisione a Dn. Agustín Esquivel y a Dn. Domingo Aguilar para que sin demora formen una lista de los dueños de las Casas de la Hoya, y de las demás que estén amenazadas del mismo peligro con noticia de los alquileres que para cada una se paga, la que presentarán a la mayor brevedad a este Iltre. Cuerpo por lo mucho que urge para en su vista tomar las providencias que juzgue oportunas y el Sor. Presidente contestará a los Sres. Comisionados dándoles noticia de este acuerdo para su inteligencia.

Tratóse asimismo acerca de la madera que se halla almacenada, que son fragmentos de los edificios que arrasó el Barranco y se acordó: que siendo éste un asunto que debe meditararse más oportunamente, se comisiona al Sor. Presidente para que lo consulte con un Letrado, dando parte a esta Corporación de su resultado.

Sigue luego el largo informe de la comisión y el oficio que la acompaña al Comandante General Uriarte, de fecha 10.

Sobre el remate de la madera, dice la sesión de 29 de diciembre¹⁹:

En el Puerto de la Cruz a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos veinte y seis, hallándose reunidos los Señores que componen el M. I. Ayuntamiento en la Sala del Sor. Alcalde Dn. Tomás de Armas dicho señor dijo que en cumplimiento del encargo que este Ilustre Cuerpo tuvo a bien hacerle en acuerdo de trece del presente, a fin de que con un letrado dé satisfacción si estaba en las facultades de esta Corporación mandar poner en público remate la madera que de su orden se halla almacenada fragmentos de los edificios destrozados por el aluvión que se experimentó del siete al ocho del último Noviembre, lo ha hecho así con el Ldo. Dn. Juan Víctor de la Guardia quien le ha contestado que por ahora no residen facultades en esta Corporación para proceder al remate de la referida madera sin que antes proceda ponerse un edicto al público convocando a todos los que se consideren con derecho a ella para que en el término que el Ayuntamiento tuviese a bien señalarle comparezcan a reclamar cada uno la que le corresponda, con la advertencia de que pasado éste sin verificarlo se procederá desde luego a su remate a beneficio público; en vista de todo lo que dichos Señores acordaron que en consideración a que sólo les quedan dos días en el ejercicio de sus empleos públicos y que en este corto tiempo nada es posible hacer en el particular se extiende todo por acuerdo para la inteligencia de los Señores que deben principiar a ejercer los mismos empleos el primero de enero del año próximo venidero, lo firmaron dichos Sres., de que yo el presente Secretario certifico.—Tomás de Armas.—José Agn. Álvarez.—Bernardo Luis.—Carlos Francisco.—Rafael Pereyra, Secretario interino.—Todas rubricadas.

La última sesión es del día 31 de diciembre.

¹⁹ *Ídem, íd.*, sesión del 29 de diciembre, folios 36 vto. y sigs. Debemos señalar el excelente artículo de mi buen amigo Agustín Baillon, residente en el Puerto de la Cruz, publicado en *El Día*, «La Prensa del domingo», 6 de noviembre de 1988, titulado «En el Valle de La Orotava. El gran diluvio del año 1826». En él inserta una larga y expresiva carta inédita que el 15 de noviembre de ese año del aluvión escribió desde el Puerto Mr. Lewis Gellie Hamilton, apoderado de la firma «Bruce and Co.», a su principal, Mr. Gilbert Stuart Bruce, cónsul general de Gran Bretaña, que había marchado a Inglaterra poco antes.

Digamos que en este año de 1826 nuestro personaje vive en la casa número 11 de la citada calle del Lomo, según reza el *Padrón* correspondiente.

IV. ALCALDE REAL EN 1828

A fines de 1827 Álvarez Rixo es nombrado alcalde real del Puerto de la Cruz de Orotava. Sucede en el cargo a Juan Antonio Cólogan Franchi, político moderado muy interesante al que hemos dedicado un trabajo dirigido principalmente a su actuación como representante en Cortes por Canarias. Ambos personajes conservarían una excelente amistad, según hemos de ver²⁰.

En efecto, en la sesión de 28 de diciembre de 1827 se abrió el pliego en el que resultó nombrado «para el empleo de Alcalde Real del año siguiente de 1828 Dn. Josef Álvarez Rijo». El alcalde Cólogan le «hizo comparecer», y enterado del nombramiento, dijo que «recibía, aceptaba y juraba conforme a Derecho el desempeño y más fiel ejercicio de su empleo»; se le entregó su título y se le puso en posesión del empleo. Firmaron Cólogan y Álvarez, entre otros²¹.

Refiere Álvarez Rixo en su citada *Descripción histórica* lo siguiente:

Sala Consistorial. Vueltos los frailes dominicos a su convento, cesó el uso de la Sala habilitada allí para Consistorial, quedando el pueblo sin sitio donde juntarse su Ayuntamiento hasta febrero de 1828, que se estableció una en la celda de Provincia del Convento de S. Francisco, a cuyo efecto se abrió una buena puerta por la parte de la calle de la oposición sobre el cual se grabó la fecha. Los sencillos adornos del local consistían en un cuadro grande con el escudo de armas de estas Islas, regalado por el Alcalde Real del

²⁰ MARCOS GUIMÉRÁ PERAZA: *Juan Antonio Cólogan Franchi, octavo marqués del Sauzal (1793-1854)*, «Serta Gratulatoria» in honorem de Juan Régulo. Tomo III, *Geografía e Historia*, La Laguna, 1988, pp. 449-459. Puede verse su retrato y el facsímil de su firma en nuestra lámina V.

²¹ *Expediente electoral correspondiente a 1823 y 1832*, Archivo Ayuntamiento Puerto, núm. 175, legajo X (1).

mismo año 28, Dn. José Agustín Álvarez Rixo, bancos y mesa con dos estantes que habían sido donados por el Alcalde Dn. Bernardo Cologan Fállon el de 1804, y por su hermano Dn. Juan el de 1820, para custodiar los papeles del Archivo, que antes andaba de Alcalde en Alcalde ocasionándose mucha pérdida de documentos. Y restablecidos también los frailes franciscos en 1831, desapareció esta conveniencia pública. Pero a principios de 1835, el Provincial Dominicano concedió el uso de la Sala de Sto. Domingo que había formado el Ayuntamiento en los días de Constitución del año 20, y allí ha vuelto a reunirse confirmándole en su posesión el Gobierno, mejorándose sus adornos con dosel, bancos de caoba y damasco, &, en 1844 a 48²².

Fue ese año muy denso en temas municipales. Hospital, archivo, aguas, cárcel, casas consistoriales, escribano, consulados, escudo, visita del Comandante General, secretaría, etc. En la casi totalidad de las actas aparece la firma de nuestro personaje de esta forma: *José Agn. Álvarez*. Veamos algunos asuntos.

1. Archivo

Uno de sus temas predilectos fue la ordenación y aprovechamiento del archivo municipal. He aquí lo que refiere en su *Descripción histórica*:

El año 1828, en que fui Alcalde Real de este Puerto, me movió a esta empresa, la grande dificultad de poder saber cualquiera circunstancia pública de los años pasados, por el extraordinario desorden del Archivo de este Ayuntamiento, el cual arreglé lo mejor que pude, y prevalido de mi autoridad, hice restituir a él algunos otros papeles que estaban diseminados en varias manos, a lo cual había contribuido la indolencia casi general de los vecinos que no habían cuidado de conservarlo, ni tampoco en sus memorias noticias cabales de ningún acaecimiento; y después todos sus apuros y confusiones en el día que se necesitan: como me ha sucedido a mí mismo al desempeñar diversas comisiones con

²² JOSÉ AGUSTÍN ÁLVAREZ RIXO: *Descripción histórica del Puerto de la Cruz de La Orotava*, folio 110.

que me han honrado mis conciudadanos. Para mayor facilidad —añade— fui primero formando unos Anales, y después entresaqué y reuní lo más interesante de cada materia bajo el artículo que le corresponde, según aquí se verá.

Y termina:

Suele decirse, que aquello que sirve para una cosa es perjudicial en otra; y en mí se ha verificado. La ventaja que tuve para examinar los papeles públicos en 1828, por ser Alcalde, fue causa para no ver los de la Parroquia, lo que me sirvió de interrupción. Mi empleo me obligó a poner algunas cosas en orden; y éstas enojaron a nuestro Párroco, porque hubo de imaginarse que no se le debía corregir un yerro. Etc., etc.²³.

Los citados *Anales del Puerto de la Cruz de la Orotava divididos en Décadas empezando desde el año 1701. Escritos por curiosidad el de 1828. Por su Alcalde Real José Agustín Álvarez, y adicionados por el mismo hasta el de 1850*, constituyen un manuscrito autógrafo de unas 200 páginas aproximadamente, en folio. En su introducción habla también —como es natural— de lo que luego dice en la citada advertencia a la *Descripción*; pero es de señalar alguna otra afirmación:

También adquirí algunos otros datos con motivo de haber presidido algunos días a la entrega e inventario de la escribanía pública. Después fui añadiendo otras noticias que obtuve de más documentos solicitados por mí: v.g., el archivo parroquial y el militar, con otros papeles que por diferentes incidentes han llegado a mis manos. Igualmente, diversos sucesos presenciales relatados contestes por personas ancianas de veracidad acreditada.

Como bien dice Diego M. Guigou y Costa [*El Puerto de la Cruz y los Iriarte (Datos Históricos y biográficos)*, prólogo de Juan Álvarez Delgado, Tenerife, 1945, p. 257]:

²³ JOSÉ AGUSTÍN ÁLVAREZ RIXO: *Descripción histórica...* «Advertencia», citada.

Estos *Anales* tienen, en la actualidad, un gran valor histórico, pues ese Archivo Municipal que Álvarez Rixo ordenó y estudió... fue, también [como el de la Villa de la Orotava], pasto de las llamas en 21 de febrero de 1925 (...) perdiéndose, definitivamente, las que a él sólo sirvieron de fuente de estudio sobre el pasado del Puerto de la Cruz.

Sobre este tema del archivo hay constancia en las actas. En la del 14 de enero se dice:

Tomóse asimismo en consideración el estado deplorable en que se halla el archivo público de este pueblo, ya por andar de casa en casa todos los años con motivos de los nuevos jueces que se nombran, ya por que está registrado y revuelto por todo el que quiere manejarlo: y para arreglarlo y que no esté expuesto (...) como en él se notan se acordó que se coloque en la sala que se ha señalado para las secciones de este I. C. y de sanidad, en el convento de San Francisco número 12 que su M. concedió a este pueblo para hospital; encargándosele al Sor. Presidente la composición y seguridad de dicha pieza para colocar allí dicho archivo, cuyos gastos (...) cubrirlos librando a cargo del depositario Dn. Josef Siliuto a quien en recibo de dicho Sor. se le abonará cualquier cantidad que exhiba por este respecto²⁴.

2. *Escribano*

Otra cuestión que preocupó al alcalde Álvarez Rixo fue la provisión del cargo de escribano público. Así, primeramente, en la sesión del 7 de junio tomó la palabra y dijo:

Que son muy notorios los perjuicios que se experimentan en este pueblo por falta de un Escribano público y que dicho Sor. ha tenido muchos motivos de conocerlo por las diferentes quejas y repetidas reconvenciones que varios vecinos le han hecho por la falta de asistencia del Escribano Dn. Lorenzo Beltrán a quien el Superior Tribunal de la Real Audiencia preceptuó bajase dos veces a la semana a actuar

²⁴ *Libro de Actas del Ayuntamiento*, año de 1828, legajo A (3), núm. 12, sesión del 14 de enero, folio 3 y su vuelto.

en este oficio, llegando el caso de pasarse meses enteros sin que lo haya verificado; esperando estos vecinos a que concluya el despacho de los asuntos que tiene a su cargo en el Juzgado de la Villa; y que para cuando se necesite en este pueblo es necesario llamarle particularmente y pagarle cuatro pesos por su bajada, que carga además de los derechos cuyos gastos no todas personas pueden suplirlo, quedándose por esta razón muchos contratos sin celebrar; en esta virtud esta Corporación habiendo prestado toda la atención debida de lo expuesto por el Sor. Presidente; y constándole además así los perjuicios que se acaban de pulsar, como la inconformidad de este vecindario por no haber en el pueblo un Ministro de (...) pronto a obrar en cualquier caso que ocurra, acordó: que se eleve por este mismo Cuerpo una representación al superior Tribunal de la Real Audiencia de esta Provincia acompañada de un testimonio de esta acta, a fin de obtener de la notoria rectitud del Superior Tribunal el remedio de los males que tanto daño causan al bien público y particular por ser realmente trascendentales; añadiéndose: que el presente Secretario deje copia autorizada de la representación para unirla a este libro de actas²⁵.

La representación aludida se incorpora al acta de la sesión siguiente, 12 de junio²⁶. Dice así:

Excmo. Señor: El Ayuntamiento del Puerto de la Cruz de la Orotava en la Isla de Tenerife a V. Ex. con el más profundo respeto expone: que no pudiendo mirar con indiferencia los perjuicios que están diariamente experimentando sus vecinos por falta de escribano público a causa de hallarse sumariado criminalmente el que es propietario de los Realejos e interino de dicho Puerto Dn. José Álvarez Ledesma; y por la falta de cumplimiento del que lo es de la Villa de la Orotava Dn. Lorenzo Beltrán al preceptuado por V. Excma. que para precaver en parte los expresados perjuicios le ordenó bajase dos días a la semana, cree de su obligación hacer a V. Excma. la más reverente súplica a fin de que provea del remedio que exige un mal de semejante tamaño en un pueblo mercantil, que siendo de cosa de mil vecinos hay motivos de tantos tratos y contratos. El Ayuntamiento temeroso de que no solamente de continuar los experimen-

²⁵ *Libro de Actas*, cit., sesión del 7 de junio, folio 14 vto. y sigs.

²⁶ *Ídem, id.*, sesión del 12 de junio, folios 17 y sigs.

tos de los perjuicios, sino de que se originen mayores si se espera a ver el resultado o fin de la Causa que de oficio se sigue contra el mencionado Escribano Ledesma; y creyendo: que el mal no se ataja con mandar a un Escribano de la Villa de la Orotava bajar dos días a la semana, porque tal vez se necesita el día que no baje, o que no pueda verificarlo por estar ocupado en aquel Juzgado, como sucede con el ya dicho Beltrán; y creyendo igualmente que no se le hace agravio al Escribano Ledesma en no esperar a que se vea el fin de la causa para proveer de escribano propietario la Escribanía pública y única del indicado Puerto de la Orotava por cuanto no es sino interino, y que si se le absuelve de los delitos sobre que gira su causa le queda su Escribanía de los Realejos, que es propia suya así por su nombramiento como por compra que de ella hizo. A V. Ex.^a pide se digne determinar lo conducente en beneficio de un pueblo, que clama con justicia la que el Ayuntamiento implora en su nombre.—Josef Agustín Álvarez.—Domingo Betancourt.—Manuel Yumar.—Mateos Romero.—Domingo García Panasco, Secretario.

Es copia conforme con la que se remite al Superior Tribunal de la Real Audiencia y se coloca ésta en el libro de actas por orden de este M. I. Ayuntamiento.—Pto. Orotava, Junio siete de mil ochocientos veinte y ocho años.—Domingo Panasco, Secretario.

Al mes siguiente, en la sesión del 12 de julio, interviene Álvarez Rixo:

Hizo presente asimismo haber llegado a su noticia que el Superior Tribunal de la Real Audiencia ha librado Real provisión cometida al Sor. Alcalde Mayor de este partido a consecuencia de la representación y testimonio del Acta que con fecha siete de junio ppdo. le dirige a este Cuerpo solicitando proveyese del remedio que la falta de Escribano público está causando a este pueblo y la del Escribano Dn. Lorenzo Beltrán, que lo es de la Villa en bajar dos veces en la semana, como por dicho Superior Tribunal le está mandado; a fin de que el expresado Sor. Alcalde Mayor informe con justificación acerca de lo contenido en la indicada representación y acta; que igualmente ha llegado a su noticia estar solicitando el Dr. Lorenzo Beltrán testigos que declaren lo contrario a lo que expuso esta Corporación al Superior Tribunal porque sabe que otros testigos ignoran los datos

en que este Ayuntamiento se ha fundado; todo lo que hacía presente para que teniéndolo en consideración se acordase lo conveniente; y en virtud de lo manifestado por el Sor. Presidente y después de haber tratado detenidamente sobre la materia se acordó: Que a fin de evitar cualquier procedimiento que pueda ofender y perjudicar al honor y veracidad con que este Cuerpo ha procedido en el particular, animado solamente de remediar los perjuicios que este vecindario experimenta; y sin embargo de que no habrán testigos que declaren haber cumplido el Dr. Lorenzo Beltrán con lo preceptuado por el Superior Tribunal por ser notoria su falta de bajada, lo que nadie puede constar mejor que al Sor. Alcalde Mayor que verle en su despacho casi diariamente actuando, con todo podrá hallar los que cognocer lo demás que contiene la citada representación y acta, se le oficie por el Sor. Presidente con testimonio de este acuerdo al Sor. Alcalde Mayor suplicándole que si lo tiene a bien pida a este Cuerpo los datos que tuvo presentes, y en qué se fundó para representar al Superior Tribunal en los términos que lo hizo²⁷.

Pero la cosa no paró ahí, como es natural. En la sesión del 15 de julio se vio un oficio del alcalde mayor de La Orotava, en respuesta al anterior del 12. El Ayuntamiento del Puerto replica con una larga relación de los perjuicios ocasionados por la ausencia del escribano; y acuerda contestar en los siguientes términos:

Que sin embargo de que el Ayuntamiento podría con toda seguridad presentar a todos estos vecinos para probar la falta de asistencia en este pueblo del Dr. Lorenzo Beltrán, porque ninguno lo ignora, ni puede negarlo se contentará solamente con apuntar los que en los días anteriores a la representación, que este Cuerpo hizo a la Superioridad, se presentaron al Sor. Alcalde Presidente a hacerle ver los perjuicios y gastos que se les ocasionaban por no bajar el Dr. Lorenzo Beltrán en los días que se le tenía mandado, y en apuntar igualmente los testamentos y codicilos de que tiene noticia este Cuerpo se han hecho ante vecinos por la misma causa, con riesgo de ser nulos por falta de inteligencia y con los gastos que con este motivo se originan para elevarlos después a instrumentos públicos como también los tes-

²⁷ *Ídem, íd.*, sesión del 12 de julio, folio 24 vto. y sigs.

tamentos para que ha sido preciso hacerlo bajar de la Villa, omitiendo las demás bajadas que ha hecho llamado para otros diferentes instrumentos. Dn. Andrés Espinosa se presentó al Sor. Alcalde expresándole que no se podrían resistir tantos perjuicios y gastos por la falta del Escribano Beltrán: D.^a María Rodríguez de Páez vecina de la Ciudad de La Laguna y natural de este Puerto se presentó con una Real Provisión de la Real Audiencia para una información que se mandaba a hacerlo, manifestándole los gastos que tenía que sufrir en traer un Escribano por no estar en este pueblo el Dr. Lorenzo Beltrán, como para dicho fin trajo en efecto a Dn. Miguel Quinter Escribano de los Realejos: Dn. Francisco López Sacristán Colector de esta Parroquia se presentó exponiendo que no sabía qué hacerse por que necesitaba sacar unos instrumentos del oficio para cuando viniera el Sor. Obispo de visita, y no lo podía verificar porque los días relancinos que el Beltrán bajaba, venía apenas para quien le llamaba y no daba avío. Dn. Blas Candelaria expuso del mismo modo: que tenía que sacar un documento de este oficio y no lo había podido lograr, ni tenía cuatro pesos para hacer bajar con este fin al Dr. Lorenzo Beltrán; advirtiéndole que lo expresado por la D.^a María Páez al Sor. Alcalde lo manifestó la misma a Dn. Josef Martín Games Notario público de este pueblo según este mismo lo indicó en estas Salas a los Sres. Alcalde y Personero.

Los testamentos y codicilos de que tiene noticia este Ayuntamiento se han hecho ante vecinos, por no haber Escribano en el pueblo, son los siguientes: D.^a María Magdalena de Sta. Clara Pasley su testamento: D.^a Antonia Montesino su testamento: Dn. Juan Curbelo, su testamento: Francisco Sánchez, su testamento; el mismo, su Codicilo: Dn. Gabriel Perera junior, su testamento: Juan del Carmen su testamento; Dn. Esteban de Silva, su testamento; existiendo de los ante dichos solo la D.^a M.^a Magdalena Pasley. D.^a M.^a Báez su codicilo; la mujer de Clemente Brito su testamento.

Los testamentos para que ha sido preciso llamarle y ha bajado a hacerlos el Dr. Lorenzo Beltrán son los siguientes de que tiene noticia este Cuerpo. (...) D.^a Gregoria Fernández de Betancourt, para el de Dn. Gabriel Perera junior, que quiso formalizar ante Escribano la memoria arriba indicada, la que no tuvo efecto, por haber fallecido antes de su llegada; y fue llamado para este fin por Dn. Amaro García para el de D.^a María Pérez para la apertura de este mismo; llamado para sus hijos: para el de Dn. Pedro Grijalba; llamado por Dn. Francisco Ventoso.

Los testamentos ante otros Escribanos por no haberlo en este pueblo son los de D.^a Josefa Rodríguez, mujer de Dn. Domingo Rodríguez Oramas; y el de D. Rosa Rodríguez, viuda de D. Tomás López; el primero ante el Escribano Vivas; y el segundo ante Dn. Miguel Quinter; sufriendo con este motivo los gastos extraordinarios que son consiguientes.

Sobre lo que expuso este Cuerpo acerca de llevar o cargar el Dn. Lorenzo Beltrán cuatro pesos por la bajada de la Villa a este Puerto tiene los datos siguientes que han llegado a su noticia por el Sor. Alcalde a Dn. Gabriel Perera senior, le llevó por tres bajadas cuatro pesos por cada una, no obstante que encontró ya muerto en una al sujeto para cuyo testamento había sido llamado. A Dn. Andrés Espinosa le ha cargado más de una vez lo mismo, sólo por hacer unas notificaciones en que únicamente ha ocupado algunos minutos. Al Sor. Diputado decano Dn. Domingo Betancourt lo llevó ocho pesos por el testamento de su mujer, y cree que aunque no expresó que cargaba cuatro pesos por la bajada los cargó respecto de lo corto del testamento. A Dn. Tomás Perera Alcalde de Agua del mismo modo, lo cargó cuatro pesos por una bajada.

Creendo esta Corporación ser suficientes los datos que deja pulsados con los clamores públicos, que no dejará de haber llegado a los oídos del Sor. Alcalde Mayor, cierra esta Acta encargando al Sor. Presidente que con testimonio de ella conteste al Sor. Alcalde Mayor²⁸.

Ante el silencio del alcalde mayor de La Orotava, el Ayuntamiento del Puerto se reúne el 21 de julio:

...pero siendo pasados seis días sin que se hayan evacuado estas citas y por otra parte habiendo llegado vagamente a la noticia de esta Corporación otros datos que si son ciertos acreditan a los ya dados acordó que para asegurarse de la verdad se hagan comparecer ante este Cuerpo a los sujetos que se dice saben haber llevado cuatro pesos por la bajada de la Villa a este Puerto el Escribano Beltrán para que digan lo que les conste sobre el particular con el objeto de que si asegurasen constarle poder atarlos y que en ese caso los ponga en noticia del Sor. Alcalde Mayor el Sor. Presidente con testimonio de este acuerdo, suplicándole evacue con las ya dadas las nuevas citas; y en este estado compareció lla-

²⁸ *Ídem, id.*, sesión del 15 de julio, folios 26 y sigs.

mado Dn. Gregorio Placeres de este vecindario y preguntado si sabía o tenía noticia de los derechos que el Escribano Dn. Lorenzo Beltrán llevó por el testamento cerrado que ante dicho Beltrán hizo D.^a María Báez su abuela expresó que según había oído decir a su tío Dn. Ceferino Gorrín, hijo de la supra dicha, llevó una onza de oro. Enseguida compareció Dn. Narciso Báez de este vecindario, y preguntado si Dn. Lorenzo Beltrán Escribano lo había llevado por sus derechos, dijo: que le llamó una vez para tomar una declaración solamente y le pidió cuatro pesos, los que le dio; que en otra vez lo llamó para celebrar una obligación por la que le pidió y lo pagó seis pesos incluso un testimonio que le dio de dicha obligación²⁹.

En la sesión del 25 de agosto, y con la ausencia del alcalde, se acuerda otorgar un poder a procuradores «para los fines que convenga». En la sesión del 11 de septiembre se deja constancia que el escribano don José Álvarez de Ledesma lo fue con carácter de propietario de Los Realejos y sólo interino del Puerto. Y todavía hay más sobre este asunto en el acta de la sesión del 24 de septiembre, que no insertamos para no alargar más este epígrafe.

3. Hospital

Fue preocupación de Álvarez Rixo el tema hospitalario. En la primera sesión celebrada —2 de enero de 1828—,

...tratóse igualmente sobre la necesidad que hay de la instalación de un hospital en la casa convento de San Francisco para cuyo fin la cedió S. M. a este I. C. mediante la contagiosa enfermedad de la viruela que nos amenaza tan de cerca y ser indispensable tener un punto donde recoger los muchos pobres y no pocos huérfanos que hay en este pueblo; y que de lo contrario tendrá que pasarla en las calles a la inclemencia de los tiempos, con lo que se aumentaría el riesgo y el peligro del paciente; no habiendo un paraje bien acondicionado, en donde el pudiente caritativo pueda desplegar en beneficio de sus semejantes su generosa

²⁹ *Ídem, íd.*, sesión del 21 de julio, folios 30 vto. y 31.

piedad: y que aun cuando aquélla no llegue a este pueblo siempre se necesita un punto donde hayan de concurrir todos los vacunandos, para libertarse de la virulencia de aquel contagio, y se acordó: que por el Sor. Presidente se oficie de nuevo al Sor. Gobernador Militar a fin de que solicite del Sor. Comandante General el que la tropa que ahora se halla allí se traslade a la casa donde se hallaba hasta el ocho de noviembre de mil ochocientos veinte y seis; por exigirlo así la urgencia de las circunstancias que mueven este acuerdo: y que entre tanto el Sor. Gobernador Militar disponga se desocupe una de las salas de dicho convento para que allí sirva de punto donde concurren a vacunarse los pobres³⁰.

En la sesión del 2 se marzo, Álvarez Rixo

...manifestó el Reglamento formado por la Comisión nombrada para este fin relativo al establecimiento, orden y método que debe observarse para el mejor régimen y servicio del Hospital denominado de Caridad, que se ha de abrir en el convento de San Francisco, que S. M. el rey Nuestro Señor (Dios le guarde) ha concedido a este I. Cuerpo para tan piadoso y caritativo objeto; y habiéndose leído y meditado con toda la atención debida; considerándose individualmente cada párrafo o artículo en particular; y hallándolo muy conforme con el loable y benéfico establecimiento que va a regir, acordaron: que se apruebe en todas sus partes, y se ejecute en todo y por todo según y en la forma y modo que en él se previene; fijándose al público un aviso de la apertura del Hospital e invitándosele para que el vecino o vecinos que quieran ejecutar su piedad y beneficencia en obsequio de la humanidad infeliz y desvalida, sepan desde luego que ya hay un asilo de Caridad en este pueblo a donde acogerse el pobre miserable y destituido de todo socorro humano; y puedan dirigirse a los que se hallan encargados del gobierno, interior y económico de dicho Hospital, para franquearles su liberalidad y ejercer los buenos sentimientos que les inspire su piedad para con nuestros hermanos agobiados de la miseria, de la desdicha, e infelicidad: y que porque los vecinos bien sea de este pueblo, bien sean de algún otro comarcano, puedan sin reparo alguno franqueárselos auxilios y limosnas a favor de un establecimiento

³⁰ *Libro de Actas del Ayuntamiento del Puerto*, sesión del 2 de enero de 1828, folios 1 vto. y 2.

tan piadoso como necesario e importante a la humanidad, se ocurra a la alta y bien notoria beneficencia del Rey Nuestro Señor (Dios le guarde) implorando su soberana aprobación de este Reglamento, para la estabilidad y permanencia de este Hospital de Caridad³¹.

Seguidamente, en sesión del mismo día y

tratándose sobre el estado actual en que este vecindario se halla por razón de la enfermedad de la viruela contagiosa, que se ha propagado en él; por cuya causa se ven infinitos pobres padeciéndola en las mismas calles por carecer de lo necesario para socorrerse en tan lamentable situación; y teniéndose asimismo presente que se halla aprobado el Reglamento que debe regir el gobierno y dirección interior y económico del Hospital de Caridad, que se establece en esta Casa Convento: para que los infelices y desvalidos así por carecer de los mismos, como por el rigor y peligro de la enfermedad que padecen, no subsistan más tiempo privados de los auxilios de la humanidad, que la piedad de Nuestro Soberano, les ha proporcionado, concediendo a este pueblo el establecimiento del Hospital de Caridad, se acordó: que sin pérdida de tiempo se entregue dicha Casa convento a los Sres. Administradores nombrados para su dirección y cuidado para que a la mayor brevedad procedan a dar sus disposiciones y determinar lo que estimen conducente tanto para realizar el objeto con que se ha concedido la gracia a este pueblo, cuanto para recoger y auxiliar espiritual y corporalmente a los pobres infelices que se ven enfermos y sin amparo alguno en las calles y para que se cumpla sin dilación lo aquí acordado se comisiona al Sor. Presidente para que proceda a dicha entrega de la Casa convento a los Sres. Administradores nombrados que lo son el Caballero Gobernador Militar Dn. Rafael del Campo, teniente Coronel de Infantería y el Caballero Dn. Domingo Nieves Ravelo, Castellano de la fortaleza de San Telmo: poniéndose todo por diligencia en el expediente de su razón³².

³¹ *Ídem, íd.*, sesión del 2 de marzo, folios 7 y sigs.

³² *Ídem, íd.*, folios 8 y sigs.

4. Aguas

El tema de las aguas y los pleitos que sobre ellas mantiene el Ayuntamiento ocupan bastantes folios de los libros de Actas: marqués de Guadalcázar y las aguas del Rey, marqués de Mejorada y la Fuente del Burgao, etc. Como cosa curiosa, registremos que en la sesión del 3 de diciembre, y con el epígrafe «Pozo consejo», se lee:

Viose asimismo una solicitud de la Casa y Compañía titulada Bruce y Compañía pretendiendo se le permita cerrar el pozo que se halla en la plaza consejo que se abrió en el año 1825 a causa de la gran escasez de agua que entonces padecía este vecindario, y obligándose adobar a su costa el voquil, cubriendo el pozo sin tupirlo; con buenas vigas de tea y con su empedrado encima al igual del nivel de la plaza; y obligándose también a todo tiempo en que sea preciso para el servicio público (...) de agua, volverlo a poner en la misma forma y modo en que en la actualidad se halla; y se acordó: concederle a dicha Casa verifique su propuesta en los mismos términos, forma y modo que ofrece; poniendo a disposición del Alcalde de agua el cilindro y demás útiles del referido pozo ³³.

5. La visita del Comandante General

Desde el 5 de julio de 1827 era Comandante General del Archipiélago el mariscal de campo don Francisco Tomás Morales y Afonso, que relevaba al brigadier Isidoro Uriarte. Natural del Carrizal de Ingenio, en Gran Canaria, desde soldado había llegado a la más alta cumbre de la Milicia, luchando por España y su Rey con el ejército de Costa Firme hasta la capitulación última de Maracaibo en 1823. Ayudante suyo fue su yerno, Ruperto Delgado, que vino con él a Tenerife. Pasó a Cuba y de allí vino a Canarias.

Pues bien; el general Morales anuncia su visita al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz de Orotava. La primera noticia nos la

³³ *Ídem, id.*, sesión de 3 de diciembre, folios 45 vto. y sigs.

da el acta de la sesión del 1.º de julio de 1828, en la que Álvarez Rixo manifestó

... que con motivo de esperarse en este pueblo al Excmo. Sor. Comandante General se hacía preciso hacer algún gasto en esta Sala, y se acordó: que el Señor Presidente hiciese lo que tuviera por conveniente, y así que los presentase para inteligencia de esta Corporación, y aprobarlos en la forma que pareciese más justa³⁴.

La visita tuvo lugar días después. En la sesión del 28 de ese mes se lee:

... cerciorado de la llegada del Excmo. Sor. Comandante General de estas Islas a este Puerto; deseoso de cumplimentar a su Exa. y felicitarle por su feliz llegada, a esta población, se acordó: que fuese una diputación compuesta del 1.º Diputado decano y Secretario a participarle que este I. Cuerpo deseaba visitarle, y que señalase su Exa. la hora para pasar el Ayuntamiento pleno a cumplimentarle; y habiéndosele señalado la hora de las doce, salió a verificarlo, todo el Cuerpo sin ejemplar para otros, mediante sus grandes y sobresalientes méritos contraídos para con el Rey y la Patria; a imitación del Cuerpo Municipal de la Isla de Gran Canaria y del mismo Tribunal de la Real Audiencia que lo efectuó también en plena Corporación, lo que se efectuó a satisfacción del Excmo. Sor. Comandante General Dn. Francisco Tomás Morales y de este Cuerpo, que se congratuló de tan agradable como honroso cumplimiento³⁵.

Y en la de 31 siguiente:

... habiendo el Excmo. Sor. Comandante General Dn. Francisco Tomás Morales pasado a este I. Cuerpo un recado político con su Ayudante Dn. Josef Curos acerca de que se le señalase la hora para cumplimentarle, se reunió este I. Cuerpo en las salas consistoriales en las que a dicha hora tuvo el honor de recibirle; y de oír de su misma boca las ofertas más lisonjeras relativas al bien así de este pueblo, como de toda esta Provincia acordando se le despidiese hasta la puer-

³⁴ *Ídem, íd.*, sesión de 12 de julio de 1828, folios 24 y vto.

³⁵ *Ídem, íd.*, sesión del 28 de julio, folios 32 y vto.

ta de la entrada principal de esta casa por el Caballero Síndico Personero Dn. Matías Romero, y el Secretario de este Cuerpo³⁶.

* * *

En la sesión de 28 de diciembre de 1828 se vieron los nombramientos de empleos de República para el siguiente año de 1829, resultando «Dn. Tomás de Armas nombrado de Alcalde». Armas comparecería el mismo día y juró el cargo, si bien con la protesta de estar exceptuado «por ser de edad sexagenaria». Tomó posesión y firmaron Álvarez y él³⁷.

La última acta de este período es de 31 de diciembre. Terminaba así la primera alcaldía de nuestro personaje.

Anotar que, desde 1830, Álvarez Rixo y su familia viven en la calle Las Cabezas, 7, según el *Padrón Municipal* de ese año.

Digamos también que el Ayuntamiento de ese año de 1830 comisionó entre otros a Álvarez Rixo para que informara sobre las *Rentas* o *Propios* del pueblo, cosa que realizó con fecha 14 de agosto, haciendo constar que: «Este informe lo firmó el Personero también que era de la Comisión y se remitió a su destino»³⁸. Este informe viene citado en el del propio Álvarez Rixo de 7 de abril de 1831, que se estudiará en el capítulo siguiente³⁹.

V. DEPOSITARIO DE FONDOS: 1831

Ese año es alcalde real Juan Antonio Cólogan Franchi. Pero sólo lo fue «hasta el mes de Marzo en que se hizo vecino de la Orotava, por lo que se excusó del empleo. Se hizo nueva terna y

³⁶ *Ídem, íd.*, sesión del 31 de julio, folio 33.

³⁷ *Expediente electoral correspondiente de 1823 a 1832*, Archivo Ayuntamiento Puerto, núm. 175, legajo X (1), sesión del 28 de diciembre de 1828.

³⁸ En archivo herederos de Álvarez Rixo, Puerto de la Cruz, «Borradores...», cits., opúsculo núm. 4. Era síndico personero el doctor don Julián Delgado.

³⁹ Citado en la nota 40, *in fine*.

quedó nombrado como Alcalde Dn. Juan Antonio Meilhon», refiere Álvarez Rixo.

En efecto; en el acta de la sesión del Ayuntamiento de 6 de enero de 1831 comparece don Juan Antonio; declaró que admitía y aceptaba el empleo y juró desempeñarlo bien y fielmente, «reservándose su derecho bajo la correspondiente protesta de exponer al Tribunal [la Real Audiencia] las razones que le asisten para que se le exima de este encargo; y habiendo percibido su título quedó en posesión de su destino». La última actuación la tiene en la sesión del 28 de ese mes de enero. Le sucedió de momento el citado Meilhon, hasta que el 15 de julio de ese mismo año tomó posesión el nuevo alcalde real, Gregorio Gorrín.

Álvarez Rixo tuvo también aquí algunas actuaciones. En la sesión del 18 de enero —siendo alcalde todavía Cologan— fue nombrado depositario de fondos del Ayuntamiento, por renuncia del anterior. Dice el acta:

El Sor. Presidente manifestó que Dn. Josef Aguilar y Jordan, depositario de los fondos municipales de esta Corporación, que fue nombrado tal en acta del 4 del corriente, se negó a dar la fianza competente por tener sus bienes obligados a otras responsabilidades y a encargarse del cobro de cantidades atrasadas, que obran en poder de algunos individuos; por lo que se hace indispensable elegir otro sujeto que desempeñe el mismo encargo y después de reflexionado este particular, se acordó: dar y conferir el mismo encargo a Dn. Josef Álvarez Rixo, por concurrir en su persona las circunstancias que lo constituyen apto e idóneo para su desempeño; quien hallándose presente en virtud de citación manifestó su aceptación bajo las condiciones siguientes:

1.º Primera: que en fin de cada año se le ha de recibir la cuenta de Depositaria por este I. Ayuntamiento para su aprobación o adición; de cuyo particular se le dará testimonio por el presente Secretario.

2.º Segunda: que si por algún motivo, quiere dejar este encargo se le exonerará de él haciendo entrega de todo lo existente ante esta misma Corporación o su Presidente, sin esperar a la contingencia de que haya o no persona que quiera ser Depositario, y la fianza quedará cancelada.

3.º Tercera: que será responsable de las cantidades que entren en su poder, pero no de las que por negligencias anteriores se hayan dificultado sus percibos; pero sí activará

y cuidará de su cobro, dando parte de los inconvenientes que sobrevengan para que el Sor. Presidente tome las medidas ejecutivas; y habiendo este I. Cuerpo aprobado las anteriores condiciones, ha tenido a bien acordar, con respecto a la fianza que por lo reducido de los fondos, que existen en la actualidad, sea suficiente por ahora el que se obligue a su más exacto desempeño con su persona y bienes presentes y futuros, firmando al efecto esta acta reservándose otorgar la competente escritura de fianza cuando lo exija la importancia del asunto, asignándosele por su cometido lo que corresponda legalmente.

Así se acordó y firmó por los Sres. que concurrieron y componen esta Corporación e igualmente el Depositario Dn. Josef Álvarez Rixo, de que certifico.=Juan Ant.º Cologan.—Juan López.—Tomás de Armas.—José Agn. Álvarez.—Dom.º G. Panasco, Secr.º—Todas rubricadas⁴⁰.

En la sesión del 18 de abril, siendo ya alcalde Meilhon,

viose la exposición que con fecha siete del corriente ha presentado el Depositario de esta Corporación Dn. Josef Álvarez Rixo, en la que indica varias fincas o solares repartidos a algunos vecinos por este I. Cuerpo en diferentes épocas; y de los que no se han cobrado las correspondientes décimas al tiempo de sus ventas y enajenaciones, ni los cánones que se les debió imponer sobre su fundo al repartirlos con algunos individuos; y se acordó: Que para mejor arreglar este particular se nombre una Comisión compuesta del Caballero Síndico Personero; el mismo Dn. Josef Álvarez; Dn. Francisco Solano Real, y Dn. Antonio Acosta Acevedo para que examinen dicha exposición y aclaren distintamente sus particulares, para acordar sobre ellos lo que más convenga en beneficio de esta Corporación y de este vecindario, para lo cual se les confiere todas las facultades más amplias con arreglo al artículo diez y seis de la instrucción de diez y siete de Octubre de 1828 en su primer capítulo. Fórmese expediente con testimonio de esta acta al que se unirá dicha exposición; oficiándosele a dicha Comisión por el Sor. Presidente, a fin de que enterada de este encargo procedan sin pérdida de tiempo a evacuar este trabajo como que en él se interesa así este pueblo como la Real Hacienda.

⁴⁰ *Libro de Actas* del Ayuntamiento núm. 12, legajo A (3), 1823-1832, sesión del 18 de enero de 1831, folios 15 y sigs.

Viose igualmente el informe evacuado por Dn. Josef Álvarez comisionado para ello, sobre Propios y arbitrios, que tan repetidamente tiene pedido el Sor. Comisionado Regio; y después de aprobado, se acordó: Que dejándose testimonio en este archivo se remita a dicho señor, con oficio que le dirigirá el señor Presidente, suplicándole que teniendo en consideración la miseria y tristes circunstancias de esta limitada población, le dispense todo el favor y beneficio que sea compatible con la razón y la justicia, y esté al alcance de sus superiores facultades regias⁴¹.

El Comisionado regio lo era don Manuel Genaro de Villota, que había sido consejero de Indias y vino a las islas destinado por Real Orden de 10 de diciembre de 1828⁴².

En la sesión del 11 de mayo

vióse asimismo el resultado de la Comisión, que en 18 de Abril ppdo. en Acta que recoge al folio 38 se confirió a los Sres. Dn. Tomás de Armas Síndico Personero, D. Josef Ál-

⁴¹ *Libro de Actas*, cit., sesión del 18 de abril de 1831, folios 38 y vto. A esto alude el propio Álvarez Rixo en su citada *Descripción histórica...*, folio 24, cuando dice:

De una Relación circunstanciada escrita por el que escribe de orden del Ayuntamiento, para remitir al Sor. Comisionado Regio Dn. Manuel Genaro Villota, aparece tener este Puerto cosa de cuarenta y tres entre calles y callejones arruados: dos plazas y tres plazuelas: con ciento treinta y siete casas altas, incluyendo ocho o diez graneros, y novecientos diez y seis dichas terreras, inclusas varias bodegas y dos estufas para beneficiar los vinos, independiente de los edificios públicos de los cuales se irá hacienda mención particular. El uso de las celosías se ha ido desterrando poco a poco.

El informe, fechado a 7 de abril de 1831, obra en archivo herederos Álvarez Rixo, «Borradores...», cits., opúsculo núm. 5.

⁴² He aquí el juicio que merece a León la actuación de Villota [*Apuntes...*, cits., p. 221]:

Sin salir a otro punto que a La Laguna, mal podía conocer por sí mismo los males ni el verdadero estado de las Islas, reduciéndose por lo tanto a un mero colector de noticias y de informes sobre todos los ramos de la administración económica, rentística, militar, etc., etc., y en las cuales prevaleció la opinión de aquellos que, más cercanos a su persona, le inculcaron tal vez erradas ideas y noticias. Sin embargo, nunca se ha reunido más sobre puntos útiles, pero nunca tampoco se ha hecho menos, pues tal vez encajonados y cuales los remitió Villota, existen en el Ministerio. Tal es la suerte de una provincia abandonada y lejana.

varez y Dn. Francisco Solano Real y Dn. Antonio Acevedo, con respecto a los solares repartidos a varios vecinos, sin que de ellos se hubiese hasta ahora tomado razón de ellos ni se les hubiese señalado el correspondiente censo, ni menos se haya cobrado de ellos el tributo que se les debió imponer⁴³.

En la de 17 de mayo, el alcalde manifestó

un oficio del Sor. Alcalde Mayor de la Villa de la Orotava, con fecha veinte y siete de Abril ppdo. en el que inserta el que con fecha siete del mismo, le dirigió el Sor. Comisionado Regio, en el que dicho señor recuerda a los Ayuntamientos la omisión que ha notado por no haber dado a la Intendencia las noticias que desde Septiembre ppdo. pidió, en cumplimiento de la Real Instrucción de 29 de julio del mismo año sobre el cinco por ciento anual impuesto por Real Decreto de 31 de Diciembre de 1829 sobre el producto de las rentas y oficios enajenados de la Corona; y sobre los Arbitrios Municipales y particulares; y en su consecuencia se acordó: Que el citado oficio se le pase original al Depositario de esta Corporación Dn. Josef Álvarez Rixo, a fin de que impuesto de su contenido y reuniendo las noticias y datos conducentes y análogos al caso, se le informe al Sor. Comisionado Regio con individualidad y con la prontitud posible para llenar el objeto de sus superiores disposiciones⁴⁴.

En la sesión de 1.º de junio

viose lo expuesto por el Depositario de los fondos del Ayuntamiento con respecto al oficio original que en acta del 17 del próximo pasado se le mandó pasar, a fin de que en razón del inserto del Sor. Comisionado Regio, reuniese las noticias y datos que dicho Sor. ha pedido para el arreglo del 5 por ciento impuesto por Real Decreto de 31 de Diciembre de 1829 sobre Propios y Arbitrios municipales, y se acordó: que se le dé orden por el Sor. Presidente para que exhiba

⁴³ *Libro de Actas*, cit., sesión del 11 de mayo de 1831, folio 42 vto. Ver este informe, fechado a 10 de mayo de 1831, en archivo herederos Álvarez Rixo, «Borradores...», cits., opúsculo núm. 6, con aclaración fechada a 30 de diciembre siguiente.

⁴⁴ *Libro de Actas*, sesión del 17 de mayo, folios 47 y vto.

en Tesorería los veinte y ocho pesos y ocho reales de vellón que corresponden a la suma de que da razón haber recaudado, y que mediante que en el informe que a su Sría. se la remitió en 27 de Abril ppdo. se le dio razón de los Arbitrios de este Ayuntamiento, se le oficie por ahora por el Sor. Presidente, manifestándole: Que tan pronto como la Comisión nombrada para aclarar y fijar los objetos que debe constituir los Propios de este Ayuntamiento, se le comunicará y dará razón de su resultado⁴⁵.

En la sesión del 2 de julio se acordó que el presidente

librase a cargo del Depositario Dn. Josef Álvarez, y a favor de Dn. Matías Romero la suma de sesenta reales de vellón por importe del alquiler de tres meses de la Casa en que habita Mtro. Antonio Martín, cumplido en último de Junio ppdo.⁴⁶.

Y tras otros libramientos para hacer pagos, concluye lo referente a nuestro personaje con el acta de la sesión del 31 de octubre, con respecto al tributo a que se hallan afectas la fuente y huertas del Burgado, en la que se

confiere comisión al Depositario de esta Corporación Dn. Josef Álvarez para que liquide con el Apoderado del Sor. Marqués de Guadalcazar el estado en que se halla este particular, a fin de solventar lo atrasado y poner corriente el tributo; percibiéndose el correspondiente resguardo que lo acredite en todo tiempo. Oficiarle por el Sor. Presidente de esta comisión y que cumplida dé cuenta de su resultado a este Cuerpo⁴⁷.

La última acta de este año es de fecha 23 de diciembre.

⁴⁵ *Libro de Actas*, cit., sesión del 1.º de junio, folios 49 vto. y 50.

⁴⁶ *Libro de Actas*, cit., sesión del 2 de julio, folio 57 vto.

⁴⁷ *Libro de Actas*, cit., sesión del 31 de octubre, folio 65 y vto.

VI. DIPUTADO DE SANIDAD: 1834

Fallecido Fernando VII, y bajo la regencia de María Cristina, gobierna el gabinete de Martínez de la Rosa desde el 15 de enero de 1834. Es el comienzo de una etapa moderada, moderantismo en el cual militan, a nuestro parecer, los citados Juan Antonio Cologan, Francisco María de León y el propio José Álvarez Rixo. El 10 de abril se promulga el *Estatuto Real*, especie de «Carta otorgada» que reinicia así otra época constitucional. Es el primer gobernador civil de Canarias José de Bériz y Guzmán, que lo desempeñaría desde el 14 de mayo al 6 de julio. Ese día es sustituido por el general de Caballería José Marrón, que como Capitán General asumió los dos mandos, civil y militar. El 12 de julio resultan elegidos procuradores en Cortes por Canarias José de Quintana y Llarena, Juan Antonio Cologan Franchi y el marqués de Villafuerte. Este último sería sustituido —ya en abril de 1835— por Miguel Joven de Salas, con lo cual la representación de Tenerife quedaba en minoría. Y además Cologan gozaba de mala salud.

Vamos ahora a la vida municipal del Puerto de la Cruz de Orotava.

En la sesión del Ayuntamiento de 2 de enero de 1834 se nombraron diputados de Sanidad «a Dn. Pablo Chávez y Dn. José Álvarez Rijo», quienes comparecieron, aceptaron y juraron desempeñarlos «bien y fielmente». Y firmaron: «*Pablo González de Cháves. José Agn. Álvarez*». Es alcalde presidente Bernardo Benítez de Alzola. Y secretario Diego Antonio Costa, escribano público⁴⁸.

En la de 2 de junio se acuerda hacer saber «al Depositario de Ayuntamiento José Álvarez Rijo presente las cuentas correspondientes al año pasado (...) para examinarlas y hallándolas conformes remitirlas a la Contaduría de Provincia que tan repetidas veces las ha pedido y no se les ha contestado»⁴⁹. Don José presentó las cuentas en la sesión de 12 de junio siguiente, y se acor-

⁴⁸ *Libro de Actas del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz de Orotava*, núm. 13, legajo A (4), sesión del 2 de enero de 1834, folios 1 y su vuelto.

⁴⁹ *Libro de Actas*, cit., sesión del 2 de junio, folio 10 vto.

dó que el diputado segundo don José Perera «las llevase para su examen y aprobadas o con las adiciones que correspondan las presente en la primera reunión»⁵⁰.

Un suceso trivial pero curioso refiere el propio José Agustín⁵¹. Cuenta que en 1834, por la Pascua de Pentecostés, se celebró la representación teatral de una pieza cómica traducida y arreglada por Bretón de los Herreros, que fue dirigida por el célebre sacerdote palmero don Manuel Díaz, que estaba en el Puerto por entonces. Tomaron parte, entre otros, Juan Antonio Cologan; su esposa, doña Eustaquia Heredia; Tomás Fidel Cologan y Bobadilla; su sobrino, José Arroyo, y el propio Álvarez Rixo. Éste mantuvo siempre una magnífica relación personal con el «cura Díaz», tan cuestionado en su tiempo.

El 22 de octubre de ese año 1834 se designaron los empleos públicos «para el año entrante»; y aparece para alcalde don Francisco Gervasio de Ventoso, en primer lugar; para diputado primero en primeras, don José Álvarez Rixo; etc. Se acuerda sacar testimonio del acta y remitirla al alcalde mayor de este partido de Taoro —establecido en la villa de La Orotava— «para que en su vista disponga lo que tenga por conveniente»⁵².

El escribano público Lorenzo Beltrán Ramírez certificó en la villa de La Orotava el 10 de diciembre siguiente que el alcalde mayor del partido había mandado publicar la lista de los oficios de república en los pueblos de aquel partido para el año próximo de 1835; y que en cuanto al puerto, había recaído la elección en los citados Ventoso, para alcalde, y Álvarez Rixo, para diputado primero, amén de los demás cargos que incluye⁵³. Esto se vio en la sesión del Ayuntamiento de 28 de diciembre: allí comparecieron los nombrados, hicieron el juramento y aceptaron los cargos,

⁵⁰ *Libro de Actas*, cit., sesión del 12 de junio, folio 12.

⁵¹ JOSÉ AGUSTÍN ÁLVAREZ RIXO: *Apuntación biográfica sobre el venerable señor don Manuel Díaz, beneficiado rector de la iglesia del Salvador en Santa Cruz de la Palma*, «Recuerdos», 29 de agosto de 1867. Archivo herederos de Álvarez Rixo, Puerto de la Cruz, Tenerife.

⁵² Libro de *Expedientes, Elecciones, Listas Cargos y Plebiscitos*, en el Archivo Municipal, núm. 176, legajo X (2).

⁵³ Obra en el *Libro de Actas*, cit., folio 32.

reservándose el Sor. Dn. José Álvarez Rijo el derecho que le asiste de poder elevar un recurso para que se le exima del encargo de Primer Diputado, por hallarse exceptuado por Ley y sólo admitirlo por su buen deseo de servir al Público.

Y tomaron posesión de sus respectivos empleos, «que principiaron a regentar desde el día primero de Enero del año venidero». Y firmaron todos ⁵⁴.

Así acabó el año de 1834.

VII. DE NUEVO REGIDOR DECANO EN 1835

Al siguiente año de 1835 es alcalde real presidente del Ayuntamiento Francisco Gervasio de Ventoso; y José Álvarez Rixo, regidor primero de la corporación, según acabamos de ver en el capítulo anterior. Comenzaron sus sesiones el 2 de enero de 1835. Y allí, el alcalde Ventoso manifestó la gran necesidad de

1. *Plaza del Charco*

componer la Plaza del Charco y Barranco de San Antonio mediante su mal estado, para precaver la ruina con que amenaza los edificios, que en el año de mil ochocientos veinte y seis se anegaron cosa de cinco cuartas sobre sus cimientos, y que en las lluvias del mes pasado pudo haber sucedido lo mismo si hubieran durado un poco más y no se hubiese tomado la precaución de desempedrar los sumideros para que absorbiesen con más facilidad las aguas estancadas en ella por falta de corrientes, cuyo defecto no sólo perjudica al vecindario por cortárseles el tránsito hasta el punto, como ya se ha visto, de tener que hacerlo en Botes, sino también a la salud pública; como asimismo la de que se examine el Barranco de Martíáñez que según la opinión de varios vecinos puede dirigir su corriente por el Barrio de la Hoya y destruir muchas de las Casas de aquella parte del pueblo si no se le opone un fuerte que obligue a

⁵⁴ *Libro de Actas*, cit., folios 33 y 34.

dicha corriente a continuar su desagüe a la playa. Y hecha cargo esta I. Corporación de la utilidad que resultará a este pueblo y su vecindario si se efectúa la propuesta del Sor. Presidente se acordó: que dicho señor en unión de Dn. Vicente Fernández y Dn. Agustín Esquivel Maestro de Carpintería formen el Plan de reforma de la Plaza y un presupuesto de lo que se gastará en su fábrica; y que el Sor. Regidor Decano Dn. José Agustín Álvarez, asociado con el V.º Beneficiado de la Palma Dn. Manuel Díaz, persona de mucha inteligencia para el caso, pasen a examinar el Barranco, y una y otra Comisión presenten a este Cuerpo su sentir acerca de lo que se deba hacer, para en vista de ello, aprobado que sea, arbitrar los medios de realizarlo⁵⁵.

En la sesión del 19 de enero, la

Comisión nombrada para el examen, presupuesto y formación del plan de la composición del Barranco de Sn. Antonio y Plaza Real de este Puerto, presentó sus trabajos y en su vista después de aprobados, se acordó: que para proceder a dicha composición con arreglo a ellos se nombró una comisión que se compondrá del Sor. Presidente de esta Corporación, que lo será también de aquélla, el Síndico Personero Dn. Fernando García, Dn. Vicente Fernández, Dn. Gregorio Álvarez y Dn. Pablo Pérez vocales y Dn. Andrés Chaves vocal Secretario, facultándose a dicho señor Presidente para que invite a los vecinos que buenamente quieran contribuir a obra de que tanto interés resulta al público, y lo que recaudare se entregará a Dn. Domingo Núñez que se nombra de Depositario de dicha Comisión, y asimismo para que pueda asociarse en ella con las personas que juzgue convenientes formando el expediente que corresponde de todo, que entregarán a esta Corporación para archivarlo en la Secretaría.

Otro sí: La Comisión nombrada para el examen del Barranco de Martíáñez manifestó que varios vecinos habían ofrecido donativos que ascenderán a cosa de novecientos rvón, nueve yuntas, veinte y cinco fanegas de cal y treinta peones, y se acordó que el Sor. Diputado Dn. José Álvarez Rijo a quien se comisiona para la dirección de la obra dé principio a ella, nombrándose para el celo del trabajo a Dn.

⁵⁵ *Libro de Actas* del Ayuntamiento del Puerto, año 1835, núm. 13, legajo A (4), sesión del 2 de enero, folios 1 vto., 2 y 2 vto.

Domingo Aguilar y Dn. Narciso Reverón, y presentando a esta Corporación luego que se concluya razón y cuenta circunstanciada de todo para que se archive⁵⁶.

En la sesión de 20 de febrero

el Sor. Regidor Decano Dn. José Álvarez Rixo presentó las cuentas de recaudación e inversión de lo cobrado para la composición del barranco de Martíáñez, de que estaba encargado, con una relación del estado de la obra, de las que resulta haberse recaudado novecientos veinte y ocho rvón. y veinte y cuatro mrs. e invertido novecientos doce rs. vón. y diez y seis mrs. quedando en su poder diez y seis rvón. y ocho mrs. para continuar el trabajo cuando entren fondos según dicho señor lo propone y aprobadas las cuentas se acordó se archivasen. Asimismo se acordó que con arreglo a lo que dicho Comisionado informa respecto al peligro que corre la parte del Barrio de la Hoya y Bateria de Sn. Felipe que fue derribada parcialmente por el aluvión de mil ochocientos veinte y seis, pues por sus extremos tenía antes su corriente el Barranco, no habiendo fondos con que poder concluir las veinte y tres varas del murallón que faltan para libertarla de este peligro se suplica al Exmo. Señor Comandante General de esta Provincia por oficio del Sor. Presidente que en atención al objeto indicado tuviese bien obtener de la Junta de Fortificaciones la cantidad de seiscientos a setecientos reales con que subvenir al trabajo mencionado de los mismos fondos que se recaudan en esta Administración⁵⁷.

Álvarez Rixo amplía en su *Descripción histórica* lo relativo a la iniciativa del alcalde y a su actuación:

Por empeño particular del Alcalde Real Dn. Francisco Ger-vacio de Ventoso, se trató desde los primeros días del año 1835, de componer la Plaza Real levantándola el piso un espacio de ciento diez varas de largo y cincuenta de ancho,

⁵⁶ *Libro de Actas* del Ayuntamiento del Puerto, año 1835, núm. 13, legajo A (4), sesión del 2 de enero, folios 1 vto., 2 y 2 vto.

⁵⁷ *Libro de Actas*, cit., sesión del 20 de febrero, folios 12 vto. y 13. El informe, fechado a 16 de febrero de 1835, obra en el archivo herederos Álvarez Rixo, «Borradores...», cits., opúsculo núm. 10.

con sus pilastras, canapés, baldozados y escalones para subir a ella. El presupuesto de la obra fue ochocientos y pico de pesos corrientes. Empresa que pareció a los vecinos muy dificultosa atendiendo a la decadencia del pueblo: pues por subscripción de prometido sólo había cosa de 300 ps. y muchos jornales ofrecidos gratis por peones y pedreros.

Lo primero y principal que acordó el Ayuntamiento fue se diese corriente a las aguas que la encharcaban, sobre todo se desviasen las que bajan del camino de S. Antonio, a fin que en lo futuro no pudiesen dirigirse a la Plaza; y después se procediese a los adornos. Pero las personas a quienes se comisionó para la obra invirtieron dicha disposición; considerando que teniendo limpio el acueducto usual sería bastante para su pronto desagüe.

El declive o concavidad del piso de ella hacia la parte del N. era cosa de vara y media, a cuya altura se hizo preciso repletar de entullos: pero contra de arriba al S. sólo cosa de una cuarta. Y se reempedrarón las cuatro calles de su contorno en forma de rampla para disimular la subida, como asimismo la calzada de Quintana se rebajó y reempedró. La obra se adelantó tanto que el día 19 de mayo que había colocados ocho canapés de piedra sobre la Plaza y toda ella empretilada; casi todos los árboles retoñados, y faltaría una sexta parte del centro por entullar. De manera que el 24 de julio en celebridad de S. M. la Reina Gobernadora D.^a María Cristina, se iluminó, se la añadió arbolado artificial, hubo música y fuegos artificiales; siendo la concurrencia numerosa y lucida, pues bajaron de la Orotava y Realejos muchas personas de rango.

El 14 de Septiembre ya había invertidos en el trabajo más de seis mil rvn. y no se había hecho el acueducto que libertase las casas del poniente de ella de las inundaciones según se acordó por el Ayuntamiento: lo que dio motivo a cierta protesta que hizo la casa de Pasley Little y Com.^a (que tiene en aquel lado unos graneros) contra del Alcalde Real Ventoso: por lo cual fue preciso hacerlo por el centro de la calle de Perdómo; y parece será bastante cuidando de que esté limpio.

Finalmente, hecha cuenta del gasto tenido en la Plaza, resultó ser cosa de mil ps. corrientes sin contar los canapés dados por diversas personas y los entullos que otras transportaron allí a su costa. En su esquina de arriba que mira a la calle de las Cabezas se enterró una botella con los nom-

bres de los individuos del Ayuntamiento en cuyo tiempo se ejecutó la obra⁵⁸.

2. Jurisdicción

En otra parte de esa misma *Descripción histórica* dejó escrito Álvarez Rixo que «con fecha 25 de Marzo se representó a S. M. pidiendo extensión de jurisdicción»⁵⁹. En efecto, en la sesión de 1.º de marzo, Ventoso protestó contra la discriminación que suponía para el Puerto de la Cruz lo proyectado sobre habilitación de Puertos; y propuso acudir al procurador Juan Antonio Cologan sobre ese extremo,

empeñándole en que como hijo del pueblo mirase el asunto como suyo y lo mismo la otra solicitud que se ha acordado elevar a S. M. por conducto del Exmo. Señor Gobernador Civil, pretendiendo el ensanche de nuestra reducida jurisdicción, cuya proposición fue aprobada unánimemente y se resolvió insertase en oficio el Sor. Presidente copia de este acuerdo, para que incluyendo la de la exposición citada y letra de mil reales la dirija por primer barco al Sor. Procurador Dn. Juan Antonio Cologan, de cuyos buenos deseos se promete el Ayuntamiento el buen éxito de sus justas pretensiones⁶⁰.

3. Otras cuestiones

De anotar que en la sesión del 7 de mayo se recogió el fallecimiento del síndico personero doctor don Fernando García Ba-

⁵⁸ JOSÉ AGUSTÍN ÁLVAREZ RIXO: *Descripción histórica...*, cit., folios 26 y 27. Debe verse recientemente el artículo de MELECIO HERNÁNDEZ PÉREZ: «Objetivo: recuperar las antiguas Pilas de la Plaza del Charco», publicado en *El Día*, domingo 28 de septiembre de 1986.

⁵⁹ *Descripción histórica...*, cit., folio 43.

⁶⁰ *Libro de Actas...*, cit., sesión de 1.º de marzo de 1835, folios 16 vto. y 17.

rrios y el nombramiento de don Domingo Nieves Ravelo «para el resto de este año»⁶¹.

En la sesión del 8 de junio se designó la comisión de estilo integrada por el regidor decano [Álvarez Rixo] y el síndico personero [Nieves Ravelo] «para la Diputación que debe cumplimentar» al gobernador civil y Comandante General de Canarias [don José Marrón] que se hallaba en La Orotava y «bajaría probablemente a este Puerto el miércoles diez del actual»⁶².

En la sesión del 13 de junio, Álvarez Rixo separó su voto en el tema de las aguas del abasto público, para el que había sido comisionado junto con el alcalde del agua para el arreglo de las dulas, en los términos siguientes:

Que atendiendo a que el agua que hasta ahora viene al pueblo no es bastante para que corran las pajas de los adulados al propio tiempo que se riegue con parte de ellas las tierras al poniente del Barranco de Sn. Felipe debería dividirse el uso de dicha agua en diario y noturno dándose a cada adulado doble cantidad en las doce horas del día; es decir el que tiene media paja darle una al que tiene dos, y así progresivamente por equivalente a la que dejen de tomar en las doce horas de la noche: que las doce horas de la noche en que queda en libertad el agua se invierta el riego de dichos terrenos, distribuyéndola por horas al precio de dos rpta. cada una, cuya distribución para la mayor exactitud se puede hacer por medio de un reloj de arena que llevará el canalero, debiendo proporcionarse su cobro y hacer un nuevo arreglo tan luego como venga toda el agua. Siendo de sentir, que hallándose este pueblo recientemente agradecido del Sor. Dn. Mariano Cadenas, Administrador de la Casa de la Gorbora, que ha franqueado su agua y ofrece facilitarla siempre que se necesita, puede concedérsele igual cantidad de la que dicho Sor. ponga de la suya en la atarjea del pueblo, y lo mismo la paja de agua que viene a su Casa en este Puerto interín se conserve este sujeto en la Administración.⁶³

⁶¹ *Libro de Actas...*, cit., sesión del 7 de mayo, folio 28 vto. Debe verse también la sesión del 30 de abril anterior sobre este nombramiento en el legajo X (2), núm. 176, con los mayores contribuyentes.

⁶² *Libro de Actas...*, sesión del 8 de junio, folios 38 y vto.

⁶³ *Libro de Actas*, cit., sesión del 13 de junio, folios 40 vto. a 41 vto.

En la de 17 de julio, quedó encargado, junto con el regidor segundo y el síndico personero, de la caja y existencias del fondo sobre la contribución de paja y utensilios, tomando «cada uno una Llave de la referida Caja que quedó cerrada»⁶⁴.

En la sesión de 13 de agosto se le nombró, junto con el secretario, para efectuar el deslinde de la calle de Cupido con la casa propiedad de Pedro Díaz⁶⁵. En la del 31 de agosto actúa como presidente accidental ante una petición del alcalde real, Ventoso⁶⁶. En la del 14 de septiembre, actúa no sólo como regidor decano, sino como «Depositario de los fondos de este Cuerpo»⁶⁷.

En la de 10 de octubre se le nombró cobrador de la contribución de paja y utensilios asignada al Puerto para dicho año, «para que pueda verificarse a la mayor posible brevedad», acordándose además que los contribuyentes «ocurran a la Casa de dicho Cobrador a satisfacer sus cuotas y recoger sus recibos»⁶⁸.

En la de 13 de octubre, y vistos los reparos que ha puesto el gobernador civil de la Contaduría de Propios a las cuentas del año próximo pasado y del presente, se comisionó «al Depositario Dn. José Agustín Álvarez y al presente Secretario para que contesten a dichos reparos, presentando sus notas a esta Corporación»⁶⁹.

4. *Fin de su mandato*

Por último, en la sesión del 18 de octubre se vio un oficio del gobernador de 8 anterior que incluía «los Títulos de Alcalde primero y Teniente de Alcalde expedidos a favor de los señores Dn. Miguel Pereyra y Dn. Vicente Fernández»; y a «Dn. Antonio González para primer Regidor», etc. Todos ellos para el año siguiente de 1836⁷⁰. En la sesión del 20 siguiente tomaron posesión

⁶⁴ *Libro de Actas*, sesión del 17 de julio, folio 45 vto.

⁶⁵ *Libro de Actas*, sesión del 13 de agosto, folio 48 vto.

⁶⁶ *Libro de Actas*, sesión del 31 de agosto, folios 49 vto. y 50.

⁶⁷ *Libro de Actas*, sesión del 14 de septiembre, folio 51.

⁶⁸ *Libro de Actas*, sesión del 10 de octubre, folios 58 y su vuelto.

⁶⁹ *Libro de Actas*, sesión del 13 de octubre, folio 62.

⁷⁰ *Libro de Actas*, cit., sesión del 18 de octubre, folios 63 y su vuelto.

los nombrados; y allí constan sus empleos: Pereyra, «Capitán de Cazadores del Regimiento Provincial de la Orotava»; Fernández, «Capitán del mismo Cuerpo»; etc. Y firman por última vez Ventoso, Álvarez Rixo, Perera y Domingo Nieves Ravelo⁷¹. Así dejó escrito Álvarez Rixo en su *Descripción histórica* que Ventoso cesó como alcalde el 30 [sic] de octubre, en «que tomó posesión el Ayuntamiento del siguiente año 1836, bajo otra nueva planta»⁷².

5. La Depositaria

Sin embargo, Álvarez Rixo hubo de comparecer todavía ante la corporación. En la sesión de 29 de octubre, como «Depositario de los fondos municipales», presentó un estado de ellos, que pasó a comisión; y se dejó para la próxima sesión «la cantidad a que debe ascender la fianza que dicho depositario ha manifestado está pronto a prestar para la seguridad de esta Corporación»⁷³. Pero la cosa se complicaría, según vamos a ver.

En la sesión del 5 de noviembre, «la Comisión nombrada para el examen de las cuentas del Depositario de los fondos de esta Corporación las presentó con nota de los reparos y se acordó en vista de ellas se devuelvan a dicho Depositario para que las rehaga, haciéndole saber que la fianza que debe prestar por la Depositaria ha de ser de quince mil reales de vellón en dinero o treinta mil en fincas»⁷⁴.

En la de 12 de ese mes, se acordó: «Se haga saber al Depositario de este Cuerpo que para la primera sesión presente las cuentas documentadas con cargo y data para poder proceder a la propuesta por terna de nuevo Depositario, haciéndole presente que esta Ilustre Corporación en virtud de órdenes recibidas por el último Correo no ha estimado conveniente tener en consideración las observaciones que le hace sobre el Depósito»⁷⁵.

⁷¹ *Libro de Actas*, cit., sesión del 20 de octubre, folios 65 vto. y 66.

⁷² *Descripción histórica...*, cit., folio 43.

⁷³ *Libro de Actas*, cit., sesión del 29 de octubre, folios 72 y su vuelto.

⁷⁴ *Libro de Actas*, cit., sesión del 5 de noviembre de 1835, folio 76.

⁷⁵ *Libro de Actas*, cit., sesión del 12 de noviembre de 1835, folio 80.

En la sesión del 24 de diciembre se acordó hacer «saber al Depositario de los fondos municipales Dn. José Álvarez Rixo que bajo la multa de veinte ducados presente las cuentas que le están pedidas, en la próxima sesión»⁷⁶.

En la sesión del 31 de diciembre «se vieron las cuentas presentadas por Dn. José Álvarez como Depositario de los fondos municipales y se acordó se le devuelvan para que las rehaga comprendiendo en ellas todo el año y con arreglo al formulario remitido por la Contaduría de Propios; rectificando los cargos omitidos que a primera vista se han presentado a esta Corporación y son los siguientes:

1.º Primero: se carga sólo 370 rvón. por el remate de la Carnicería habiéndose verificado en 390 que se hallan pagos según ha hecho constar en este acto el rematador.

2.º Segundo: sólo da por cobrado $33 \frac{18}{34}$ rvón. por tributos de solares y no acompaña nota de lo que han dejado de pagar el censo ni acredite haber hecho las gestiones necesarias para cobrarlo.

3.º Tercero: no se carga con las partidas que no le han sido abonadas por la Contaduría de Propios en sus cuentas anteriores que ascienden a cincuenta y nueve rvón., y diez mrs.

4.º Cuarto: no puede comprender el Ayuntamiento cómo después de rebajado del cargo el veinte por ciento para amortización se diga que el saldo de novecientos veinte y cuatro rs. con diez y ocho mrs. vón. se debe propiamente a amortización.»

Y aún más: se le destituyó del empleo de depositario, pues —continúa el acta— «El Sor. Presidente propuso por terna para el encargo de Depositario de los fondos de este Ilustre Cuerpo a Dn. Eugenio Perera, Dn. Pablo Pérez y Dn. Francisco Solano Real y salió elegido con todos los votos Dn. Pablo Pérez a quien se acordó se la haga saber este nombramiento para su aceptación y que en la próxima sesión preste la fianza que corresponda»⁷⁷. Así acababa la vida de nuestro personaje como depositario, cargo que ostentaba desde el año 1831, como hemos visto antes.

⁷⁶ *Libro de Actas*, cit., sesión del 24 de diciembre, folio 93 vto.

⁷⁷ *Libro de Actas...*, cit., sesión del 31 de diciembre, folio 94 y sig.

6. *Otra vez la jurisdicción*

El tema de la extensión de la jurisdicción preocupó siempre a los alcaldes del Puerto; y, naturalmente, a Álvarez Rixo. A ello dedica bastantes páginas de su *Descripción histórica*. Estando ya él fuera del Ayuntamiento del año 1835, la corporación tomó en la sesión de 24 de diciembre —antes citada— el siguiente acuerdo:

El Sor. Procurador del Común presentó dos Representaciones de un tenor implorando de S. M. se digne mandar establecer en este Puerto el Juzgado de la Orotava uniéndole las Islas de la Gomera y Hierro, las que se firmaron acordando que el Sor. Presidente dirija una por el conducto del Exmo. Sor. Gobernador Civil y la otra directamente al Gobierno.

Tal representación, fechada el día 22 de ese mes, ha sido publicada hace unos años por Manuel Hernández González y Adolfo Arbelo García⁷⁸.

Pues he aquí el juicio, lacónico pero duro, que tal acuerdo y representación merecieron a Álvarez Rixo:

Los Ayuntamientos sucesivos no descuidaron enteramente esta importante materia, antes bien el de 1836 [*sic*], tuvo la imprudencia de querer que se mudase al Puerto el Juzgado civil de la Villa de la Orotava; con cuya intempestiva idea sólo se adelantó que se disgustasen los curiales y vecinos de ella⁷⁹

* * *

⁷⁸ HERNÁNDEZ y ARBELO: *Las elecciones municipales en el Valle de La Orotava 1841-99*. Premio Alfonso Trujillo 1982. La Orotava (Tenerife), 1983. Prólogo de María Teresa Noreña Salto. *Apéndice Documental*, documento núm. 8, pp. 148-150, como obrante en el expediente sobre la división jurisdiccional, Archivo Municipal de La Orotava.

⁷⁹ *Descripción histórica...*, cit., folio 9.

Hay ahora una larga vacación municipal de Álvarez Rixo. Desde que cesa en 1835 no vuelve a aparecer en la corporación hasta 1849. Es decir, tres lustros de ausencia. Mantuvo sus excelentes relaciones con Juan Antonio Cólogan Franchi, según se demuestra con varias cartas de éste de distintas épocas (1840, 1852, 1853 y otras), obrantes en el archivo de los herederos de Álvarez Rixo, que iremos viendo en su momento.

Anotar que para aquel año de 1840 fue alcalde del Puerto Tomás Fidel Cólogan y Bobadilla, otro amigo —de la siguiente generación, eso sí— de nuestro personaje. Lo volveremos a encontrar.

VIII. TENIENTE DE ALCALDE SEGUNDO EN EL BIENIO 1848-49

1. Año 1848

El 10 de enero se reúnen los integrantes del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz de Orotava al objeto de dejar constituida la corporación para ese año de 1848. Concorre el alcalde saliente, Andrés González de Chaves; pero no así el entrante, Juan Nieves Molina, que se ha excusado por su condición de militar. También concorre el teniente de alcalde segundo, Domingo J. Trujillo, amén de otros salientes y entrantes. Entre estos últimos figuraba José Álvarez Rixo como regidor; pero no asistió porque «contestó su familia al Portero que se hallaba en cama». Quedó instalada la corporación⁸⁰.

El día 13 siguiente se celebró el sorteo de los números que habrían de corresponder a cada regiduría; y hecho, correspondió a Álvarez Rixo ser regidor sexto. Aunque sigue sin concurrir, se le encarga de formar con urgencia —en unión de Bernardo Luis Hernández— el padrón vecinal para 1848 de los pagos de La De-

⁸⁰ Libro de *Expedientes, Elecciones, Listas, Cargos y Plebiscitos*. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, núm. 177, legajo X (3), sesión del 10 de enero de 1848.

hesa y San Antonio. Debían concluirlo «antes del fin del corriente mes»⁸¹.

El 16 de mayo, Álvarez Rixo toma posesión de su cargo y presta juramento ante el alcalde en funciones Domingo J. Trujillo. Pero no se incorpora a las tareas municipales⁸².

En la sesión del 31 de mayo se da cuenta de que el jefe superior político —lo era a la sazón Juan Sasi del Arroyal, que lo desempeñaba desde el 28 de marzo anterior— ha exonerado, con fecha 17, del cargo de concejal a Domingo Trujillo; y con fecha 20, de su cargo de segundo teniente de alcalde, para el cual nombra en su lugar a José Álvarez Rixo. Pero sigue nuestro hombre sin comparecer en el Ayuntamiento⁸³.

En consecuencia, el 4 de julio se le requiere para que concurra a desempeñar su cargo, advirtiéndole que de no hacerlo le parará la multa a que haya lugar⁸⁴. Pues tampoco se consigue que comparezca. Ni entonces, ni en 15 de agosto, en que se le hacen nuevas prevenciones generales. El hecho es que en esa misma sesión del 15 de agosto se leyó un oficio del jefe superior político [Sasi del Arroyal] de fecha 3 corriente, «participando hallarse suspenso en el ejercicio del cargo de 2.º Teniente Alcalde Dn. José Álvarez Rijo, por haberlo sometido a la acción del poder judicial, mediante su resistencia a servir dicho cargo»⁸⁵.

No sabemos a estas alturas qué movía a Álvarez Rixo a adoptar esa actitud recalcitrante. Termina así el año 1848, sesión del 30 de diciembre.

Y pasamos ya al siguiente año sin que Álvarez Rixo haya llegado a desempeñar su empleo de segundo teniente de alcalde.

2. Año 1849

Nuestro personaje aparece por vez primera en las actas de este año en la sesión del 24 de mayo, efectivamente como se-

⁸¹ *Expedientes...*, núm. 16, legajo A (7), sesión del 13 de enero de 1848.

⁸² Libro de *Expedientes...*, núm. 177, legajo X (3), 16 de mayo de 1848.

⁸³ *Expedientes...*, etc., cit., sesión del 31 de mayo de 1848.

⁸⁴ *Expedientes...*, cit., sesión del 4 de julio de 1848.

⁸⁵ *Expedientes...*, cit., núm. 16, legajo A (7), sesión del 15 de agosto de 1848.

gundo teniente de alcalde. Allí, ante la reclamación pecuniaria de los accionistas de la obra de las aguas del Rey, se acordó pasarse «a una Comisión compuesta del Sr. Ten^{te} de Alcalde Dn. José Agustín Álvarez y del Caballero Síndico personero para que informen a esta Corporación respecto de la misma, a fin de deliberar en su vista lo que corresponda». Era primer teniente de alcalde don Domingo Bethencourt, que presidía⁸⁶. La comisión presentó su dictamen en 31 de mayo, y quedó sobre la mesa «para verlo en la reunión inmediata»⁸⁷. En esta sesión se comisionó a Álvarez Rixo para comprar los libros y cartillas de primera enseñanza que se necesiten para los discípulos pobres, siguiendo su iniciativa⁸⁸.

El dictamen sobre las aguas del Rey se vio en efecto en la sesión inmediata de 8 de junio, en la que estuvo presente nuestro personaje, acordándose formar un pliego de condiciones para entregar el manejo y administración del ramo de aguas a los accionistas, que se presentará para la aprobación. El pliego se presentó en la sesión del 5 de julio, a la cual tampoco concurrió Álvarez Rixo; se aprobó y se acordó formar expediente que pasaría a los accionistas para su conformidad, elevándolo luego al jefe superior político para que faculte a la corporación a formalizar el contrato.

A partir del acta de 23 de julio preside las sesiones Álvarez Rixo como alcalde interino. El 30 de agosto se reincorpora el primer teniente de alcalde, Bethencourt; pero en la siguiente de 13 de septiembre vuelve a presidir Álvarez, que ya no dejaría de hacerlo de allí en adelante. De anotar que en la del día 28 se da cuenta de la toma de posesión del nuevo intendente de rentas de la provincia, don Antonio Halleg —quien a principios de 1850 sería nuevo gobernador civil.

También destacamos que en la sesión del 25 de octubre se vio una solicitud de Francisco García Gutiérrez y Feliciano Pérez para sacar a pública subasta el producto del ramo de las aguas

⁸⁶ *Libro de Actas del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz de la Orotava del año 1849*, legajo A (7), núm. 16, sesión del 24 de mayo de 1849, folio 24.

⁸⁷ *Libro de Actas*, cit., sesión del 31 de mayo, folio 25.

⁸⁸ *Ídem, id.*, folio 25 vto.

del público; se acordó contestar que «mediante a que este Ayuntamiento trata de dar a los accionistas el manejo y administración de las aguas para que se cobren con sus productos de los adelantos que hicieron para la obra, no puede subastarse dicho ramo por ahora; y que en el caso de que éstos no se conformen con las condiciones que se les impongan, se acordará lo que corresponda⁸⁹. Si hemos destacado este acuerdo es porque uno de los solicitantes es nada menos que Feliciano Pérez Zamora [El Puerto, 1819-Madrid, 1900], que se aprestaba ya a iniciar su larga e importante carrera política, que le llevó al Congreso más de doce veces en representación de su país natal.

Y llegamos al tema de las elecciones municipales para el año venidero. En la sesión del 16 de noviembre se vio un oficio del jefe superior político del día 7, para que

se explore la voluntad de los individuos de este Ayuntamiento que deben salir en este año por haber cumplido su tiempo; y —dice el acta— habiéndoles impuesto de todo manifestaron unánimemente que no era su voluntad continuar de concejales, mediante a que se habían servido ya el tiempo que designa la Ley: acordándose en su consecuencia que se le comunique esta contestación al Sor. Jefe Superior; remitiéndole la lista de los electores y elegibles, según en el mismo oficio se ordena⁹⁰.

El jefe político —todavía Sasi del Arroyal— ofició al alcalde el 21 de noviembre pidiendo la remisión de nota de los concejales que deben continuar siéndolo en el bienio de 1850 y 1851. Álvarez Rixo le contestó el 22 comunicándole que deben seguir «Dn. Domingo Bethencourt primer Ten^{te} de Alc^{de} = José Agustín Álvarez 2.º Ten^{te} de íd. que suscribe = Bernardo Luis Hernández, Regidor = Ruperto Trujillo íd. = y Esteban Anceaume íd. =»⁹¹.

Sasi le oficia de nuevo el 20 de diciembre; y le dice que los que deben continuar son Domingo Nieves Ravelo, Domingo Bethencourt, José Agustín Álvarez, Bernardo Luis Hernández, Ruperto Trujillo, Esteban Anceaume y Juan González Lugo, por lo

⁸⁹ *Ídem, íd.*, sesión del 25 de octubre de 1849, folios 55 y vto.

⁹⁰ *Ídem, íd.*, sesión del 16 de noviembre, folios 58 vto. y 59.

⁹¹ *Libro de Expedientes...*, cit., núm. 177, legajo X (3).

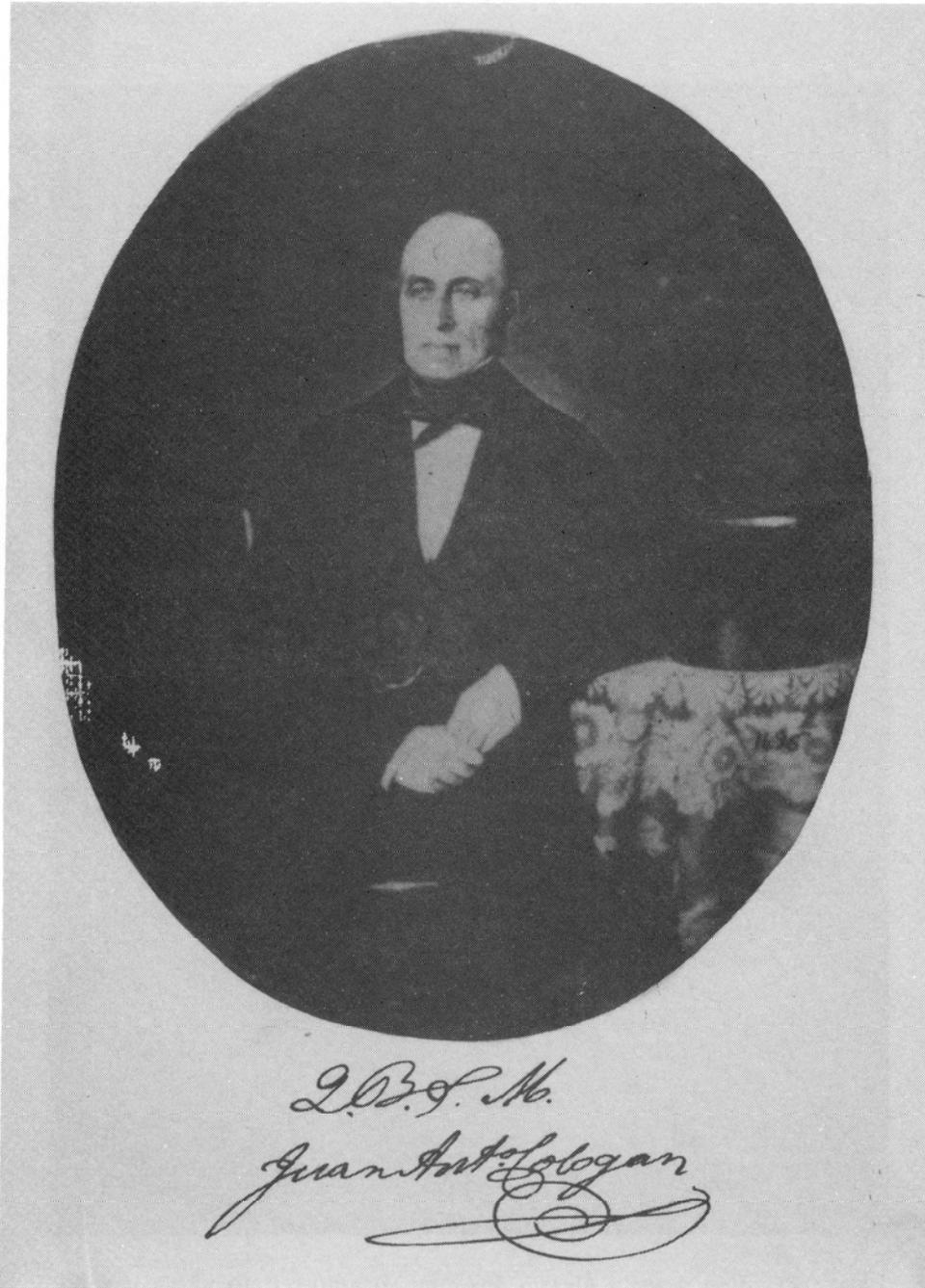


LÁMINA V.—Juan Antonio Cologan Franchi, VIII Marqués del Sauzal (1793-1854). Foto propiedad de Melchor Zárata Cologan. [Reproducción y facsímil de su firma, Díaz Febles].



LÁMINA VI.—José Agustín Álvarez Rixo, en su autorretrato más conocido.
Archivo de sus herederos. Puerto de la Cruz. [Foto, Díaz Febles].

que le pide explicaciones sobre las exclusiones de Nieves Ravelo y González Lugo. El alcalde contesta el día 23 manifestando, en cuanto a Nieves Ravelo, que «según oficio de 10 de Enero de 1848 se informó a V. S. que no quería ser concejal y no podía obligársele por contar ya 77 años de edad», por lo que «se consideró que V. S. le dio por exceptuado, pues jamás se presentó a desempeñar el cargo de tal Regidor». Y en lo que toca a González Lugo, porque habiendo informado que «había mudado su vecindad y que no había inconveniente de que se le relevase del encargo, se creyó que ya se hallaba decretada su exclusión de este Ayuntamiento»⁹². Sasi cesaría a fines de ese mismo mes de diciembre, sustituyéndole Halleg. La última sesión de este año es de 18 de diciembre.

IX. ALCALDE CONSTITUCIONAL EN 1850 Y 1851

1. Año 1850

Como paso previo, es necesario ir a las actas de las sesiones de la corporación a principios de año. En la de 11 de enero de 1850, Álvarez Rixo convocó y celebró sesión extraordinaria, basándose en «no haber venido los nombramientos de los nuevos empleados y ser absolutamente indispensable formar en el presente mes los Padrones del vecindario, y atender a otras cosas [que] son indispensables para el mejor servicio... etc.»⁹³. Vuelven a reunirse el 29 de ese mes, también en sesión extraordinaria; pero esta vez —según la clásica nota marginal— bajo la presidencia de Bethencourt y con la asistencia, entre otros, de Álvarez.

⁹² *Ídem, íd.*

⁹³ *Libro de Actas del M. Y. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz de la Orotava*, año de MDCCCL, núm. 17, legajo A (8), folios 2 y sigs. Ver su autorretrato más conocido en nuestra lámina VI.

Sin embargo, faltan todas las firmas y sólo aparece la del secretario, Nicolás H. Escovar.

El nuevo gobernador civil, Antonio Halleg, en oficio del 13 de febrero de 1850, comunica al Puerto que no habiendo tenido lugar la elección municipal, había nombrado los concejales que relaciona en número de ocho, juntamente con los que lo eran en el bienio anterior (Bethencourt, Álvarez, Luis, Trujillo, Anceaume y G. Lugo), y que nombraba «Alcalde a D. José Agustín Álvarez, primer Teniente de Alcalde a D. Domingo Betancourt y segundo a D. Bernardo Luis Hernz». Ordenando la inmediata instalación del Ayuntamiento⁹⁴.

En su consecuencia se reúnen el 18 de febrero varios concejales del Ayuntamiento anterior, «no habiendo concurrido Dn. José Agustín Álvarez Ten^{te} Alc. 2.º en el año anterior y Alc^e nombrado para éste, por hallarse fuera del Pueblo». Y con otras ausencias y presencias. Aceptó su cargo Bethencourt, aunque manifiesta no querer «seguir ejerciéndolo sino quedar de simple concejal». Recibió juramento a los demás presentes, y quedó instalada la corporación. En la sesión municipal de la misma fecha 18 de febrero, bajo la misma presidencia, se lee: «después de haberse posesionado de sus destinos» los señores del margen, entre los cuales no figura Álvarez Rixo. En otra acta de 21 de febrero ya aparece como presidente Álvarez Rixo, quien toma juramento a Tomás Baeza y Bernardo Luis Hernández de sus respectivos cargos⁹⁵. Y en la sesión ordinaria del mismo día 21 ya aparece presidiendo nuestro personaje, lo que coincide con el acta acabada de reseñar. Por cierto que su firma ya se muestra bastante desfigurada, con letra mucho más grande e imprecisa.

En esta repetida sesión del 21 de febrero tiene Álvarez Rixo dos importantes iniciativas, que creemos de interés reseñar íntegramente. Una es una muestra de gratitud ciudadana⁹⁶. Dice:

⁹⁴ *Libro de Expedientes, Elecciones, Listas, Cargos y Plebiscitos*, Archivo Municipal, núm. 177, legajo X (3), oficio del gobernador civil Antonio Halleg de 13 de febrero de 1850. Sobre estas elecciones y las tres siguientes pueden verse las consideraciones de los citados HERNÁNDEZ y ARBELO, *loc. cit.*, pp. 77 a 80 especialmente.

⁹⁵ *Ídem, id.*, sesión de 21 de febrero.

⁹⁶ *Libro de Actas...*, cit., folios 6 y sigs.

Paseo del Peñón.—El Sor. Presidente dijo, que siendo propio de los Ayuntamientos el agradecer y hacer memoria de los buenos servicios de los ciudadanos que han empleado su buen gusto y caudal en beneficio y ornato público en virtud de que Dn. Luis Carlos Lavaggi natural de Génova y vecino de este Puerto de la Cruz construyó durante los años de 1812 al de 1815, un vistoso paseo, subida y terraplén en el denominado Peñón del Fraile, cuyo contorno antes era un agregado de peñascos casi intransitable, que aplanó y muró gastando cosa de tres mil pesos corrientes de su bolsillo, con el doble objeto de emplear allí a muchos infelices majaderos que por la escasez de aquellos años mendigaban por este pueblo; se hizo merecedor de la gratitud del Ayuntamiento cuya Corporación en una lápida puesta al N. O. lo expresó en estos términos = «1815. El Ayuntamiento de este año da las gracias a Dn. Luis Lavaggi por haber hecho estos paseos a su costa para recreo del público».—Pero como no obstante este momento la Corporación por la informalidad que entonces había en escribir los acuerdos, no se mencionó este curioso particular, y después acá se ha ido destruyendo dicho paseo por las gentes ignorantes de aquel barrio. Y con motivo que ahora lo ha reedificado en parte Dn. Juan Bta. Lavaggi, hijo del Dn. Luis, ha acordado este Ayuntamiento se consigne en su libro corriente aquel y este nuevo servicio, dando las gracias al expresado Sor. Lavaggi, a quien se pase copia de este acuerdo para su satisfacción y que sirva a otras personas pudientes de estímulo, para consignar su memoria en obras de igual ornato y merecimiento. Asimismo se acordó, que se cuide por los Sres. Alcaldes que son y serán de la conservación de aquel punto de recreo público, castigando a los que lo detrimenten.

Otra iniciativa fue relativa a la ocupación de conventos para la municipalidad:

En virtud y obediencia de la Real Orden de 30 de octubre último circulada en el Boletín Oficial N.º 156 para que los Ayuntamientos hagan presente si necesitan o no algunos de los Conventos que pertenecieron a las extinguidas comunidades religiosas, el de este Puerto de la Cruz debe pedir se le reponga en la posesión del de San Francisco, el cual desde el año 1827, le fue cedido por S. M. Dn. Fernando 7.º para casa Hospital y sirvió de tal. Y parte de cuyo edificio todavía ocupa el Ayuntamiento para guardar las camas y

otros utensilios que pertenecieron a dicha casa de beneficencia, con más el departamento que sirve de cárceles y vivienda de su Alcaide. Por lo tanto es indispensable que se le reintegre lo demás del citado Convento para complemento de los objetos ya expresados. También el Ayuntamiento debe pedir se le entregue el exconvento de Monjas Catalinas antes que se deteriore y arruine más de lo que está, tanto para reedificar lo que mira a las calles, que las asombra con sus detrimetadas paredes contra lo que previenen los Reglamentos de Policía, como porque dicho edificio se destinará para Hospicio, donde puedan albergarse algunas personas, sease para corrección temporal o para eximirlas de vivir y morir pordiosando. Y otro de sus departamentos para inclusa, con cuya medida se evitarían las infinitas desgracias que ocasiona el que desde los pueblos más distantes de este poblado Valle vayan seis a siete leguas con los recién nacidos a la ciudad de La Laguna, cuyo tránsito y clima es tan frío como todos sabemos. Y como para sostenimiento de la distante Inclusa de La Laguna nuestro pueblo contribuye con más de 1.500 reales vellón y demás de este Partido a proporción, puedan estas mismas cantidades emplearse en la que se establezca en este Puerto, que ofrece tantas ventajas en clima e intermediación. Un tercero local servirá para establecer algunas clases de 2.^a enseñanza, con lo cual los padres que carecen de recursos, podrán educar y tener cerca de su vista y también otros de los lugares cercanos concurrirán a aprovecharse de tan buena proporción. Y últimamente se puede construir una buena recoba en un departamento del indicado Convento, que es el patio que hace esquina a las calles de la Independencia y Soledad, pues este pueblo no tiene ninguna propia y está pagando por un mal patio que sirve de tal diez y ocho pesos cada año.

En las actas siguientes se recoge el tema de la gran sequía que se estaba padeciendo, ante la que se propone la prohibición de extraer fondos de la provincia, «para la conservación de nuestra existencia y la de los habitantes de las demás Islas, que deben socorrerse mutuamente, como que, aunque separadas, componen un solo Pueblo y una misma familia», a lo cual se añade hacer «una rogativa pública para suplicar al Todo Poderoso se digne favorecernos con la lluvia que tanto se necesita»⁹⁷. En esta misma

⁹⁷ *Libro de Actas...*, cit., sesión del 28 de febrero, folios 10 vto. y sigs.

sesión se nombró una comisión integrada por Álvarez Rixo, el teniente de alcalde segundo Bernardo Luis Hernández y el regidor Nicolás Rosales para emitir dictamen sobre las condiciones de pago a los accionistas de la obra de las aguas del Rey, que no se conforman con las que le marcó el Ayuntamiento⁹⁸.

En la sesión del 21 de marzo se le nombró también de la comisión que, junto con el segundo teniente de alcalde y el síndico personero, informe sobre la construcción de «una Capilla a la Cruz de la Cueva del Pino, junto al sitio que tiene allí Dn. Alfredo Diston»⁹⁹.

La comisión nombrada para emitir dictamen sobre la reclamación de los accionistas de las aguas del Rey presentó su dictamen en la sesión de 11 de abril; y quedó sobre la mesa para deliberar en la inmediata¹⁰⁰. El acta del 19 de ese mes registra la visita del gobernador de la provincia, Antonio Halleg, que manifestó quedar muy satisfecho de su resultado¹⁰¹. El dictamen sobre los accionistas de las aguas del Rey se leyó en la sesión del 27 de mayo, y se acordó aprobar cuanto en él se expone, quedando sin efecto lo acordado en 8 de junio del año próximo pasado¹⁰².

En la sesión del 13 de junio, Álvarez Rixo reclamó el honor para los vencedores de Nelson. He aquí el texto del acta en su apartado pertinente:

El Sor. Presidente presentó una solicitud dirigida al Sor. Gobernador de esta Provincia pidiendo que en virtud de haber el Ilustre Ayuntamiento de Santa Cruz entregado al Sr. Comandante de Marina para remitir a la Península, una de las Banderas que los naturales de esta Isla ganaron a la Es-cuadra Inglesa que en 1797 atacó a la Plaza de Santa Cruz bajo las órdenes del Almirante Nelson, tenga a bien hacer que aquel trofeo, como uno de los que deben recordar las glorias del país, vuelva a conducirse al punto en que se ha-

⁹⁸ *Ídem, id.*, folios 11 y 12.

⁹⁹ *Ídem, id.*, sesión del 21 de marzo, folios 16 y vto.

¹⁰⁰ *Ídem, id.*, sesión del 11 de abril, folios 22 y vto. En efecto, el informe está fechado a 11 de abril y obra en archivo herederos Álvarez Rixo, «Borradores...», cits., opúsculo núm. 16.

¹⁰¹ *Ídem, id.*, sesión del 19 de abril, folios 22 y vto. a 24.

¹⁰² *Ídem, id.*, sesión del 27 de mayo, folios 29 vto. y 30.

llaba para eterna memoria de un hecho que debe pasar a la posteridad. Y habiendo la Corporación aprobado dicha solicitud, se firmó y acordó remitirla ¹⁰³.

En la sesión del 20 de junio se conoció la resolución sobre la cesión del convento de San Francisco —solicitada el 21 de febrero anterior—. Dice así el acta:

Leyóse un oficio de la Admón. Gral. de Fincas del Estado fecha 17 del corriente, por el cual se hace cesión a este Ayuntamiento del Convento Franciscano de este Puerto para los usos que lo pidió y con la condición de componerlo, pero no del Convento de Monjas por estar destinado para colocar las oficinas del Estado; y se acordó contestar que se acepta la cesión que se hace del Convento franciscano, en el que se harán los reparos que parezcan oportunos, luego que sea desocupado por los Carabineros Nacionales que lo habitan; a cuyo fin se den las órdenes para ello; y que respecto del Convento de Monjas se tenga presente siempre la petición del Ayuntamiento para en el caso de que no sea ocupado por la Nación ¹⁰⁴.

A aquella solicitud hubo respuesta oficial, que se vio en la sesión del 22 de octubre.

He aquí su parte pertinente:

Bandera de Nelson. En el Boletín N.º 126 una Real Orden previniendo que la bandera que se sacó de la Capilla del Apóstol Santiago en Santa Cruz y que fue ganada en 25 de julio del 797 al General Nelson, se vuelva a colocar en su lugar: y el Ayuntamiento expresó la satisfacción que le cabía por esta determinación, de que tan agradecida queda la Corporación y todas las de esta Isla ¹⁰⁵.

La última sesión del año es de 30 de diciembre.

Digamos que es nuevo gobernador civil de la provincia de Canarias don Manuel Rafael de Vargas, que tomó posesión el 29 de agosto de 1850 y cesaría el 24 de enero siguiente.

¹⁰³ *Ídem, id.*, sesión del 13 de junio, folios 30 vto. y 31.

¹⁰⁴ *Ídem, id.*, sesión del 20 de junio, folios 31 vto. y 32.

¹⁰⁵ *Ídem, id.*, sesión del 22 de octubre, folio 50.

2. Año 1851

El Ayuntamiento del Puerto celebró este año su primera sesión el 11 de enero. Don Juan Bravo Murillo entra a gobernar el 14 de ese mismo mes. Eran diputados a Cortes por Canarias, elegidos en 9 de octubre de 1849, Juan de la Cruz Osés, por Santa Cruz; Gaspar Contreras, por La Laguna; Tomás García Luna, por Las Palmas; Jacinto de León y Falcón, por Gáldar; Ventura de la Vega, por La Palma; y Juan Moreno Benítez, por La Orotava.

En el mes de mayo, una terrible epidemia de cólera morbo asiático se abate sobre la isla de Gran Canaria, que queda incomunicada por muchos días. Las elecciones para diputados se celebraron en julio —con excepción de las de Gran Canaria, por razón del cólera—, resultando elegidos: por Santa Cruz, Rufino Carrasco; por La Laguna, Trino González Quijano; Juan Moreno Benítez, por La Orotava; y Gregorio Suárez Morales, por La Palma. Gran Canaria eligió en noviembre a Cristóbal del Castillo, por Las Palmas; y a Jacinto de León y Falcón, por Guía.

El gobernador civil, Manuel Rafael de Vargas, cesó como hemos dicho el 24 de enero, siendo sustituido —otra vez— por Antonio Halleg, quien lo desempeñaría hasta agosto del mismo año.

Las actas llegan hasta el 31 de diciembre de 1851. Y son comprensivas en total de cincuenta y tres folios ¹⁰⁶.

Al tratar del Jardín Botánico del Rey, Álvarez Rixo reseña en su *Descripción histórica* un suceso bajo su mandato. Dice:

Y siendo Alcalde Constitucional el que escribe en el mes de Enero (6) de 1851, tuve orden del Sr. Gobernador civil Dn. Manuel Raf. de Vargas para pasar a presenciar el Inventario de dicho Jardín el cual había solicitado Dn. Josef Bethencourt y Castro en arriendo, so pretexto que no servía de nada, sino de gasto al Gobierno. Al efecto, vino Comisionado el mismo Secretario de Provincia Dn. Josef J. Monteverde, primo hermano del Sr. Castro. Pero en realidad era una extratagemata, pues dicho Botánico lo tomó el Sr. Monteverde o su hermano Dn. Juan, para el aprovecharse de su agua de riego invirtiéndola en otros puntos. De consiguiente se

¹⁰⁶ Puede verse el *Libro de Actas del M. Y. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz de la Orotava*, año de MDCCCLI, núm. 17, legajo A (8), núm. 2.

perdió su frondosidad y algunos de sus hermosos árboles. Corriendo riesgo también de que la nación perdiese esta propiedad, porque la cesión que del terreno para fundarse hizo a S. M. la Casa de Dn. Francisco Bautista Benítez de Lugo, fue condicional: Para si algún día dejase de servir de Jardín Botánico, volviese el expresado predio a incorporarse al Mayorazgo del cesionario y herederos¹⁰⁷.

No encontramos huella de esta comisión en las actas de sesiones del Ayuntamiento. Pero sí, en cambio, en las de la Diputación provincial. En efecto, en la sesión del 8 de enero de 1851 el gobernador civil, todavía Vargas, impuso a la Junta Provincial de Agricultura de la R. O. de 15 de noviembre de 1850 en la que se dice que el Jardín Botánico del valle de La Orotava no llena las condiciones que son de desear, por lo que dispuso su arrendamiento a don José de Bethencourt y Castro. La Junta formó una comisión en la que se integró el secretario, Francisco María de León y Xuárez de la Guardia, que presentó en la sesión del 28 un largo y razonado informe; que se aprobó en todas sus partes, mandándose se trasladase íntegro al señor gobernador civil de la provincia. Tal informe es obra de León y lo hemos publicado en otra parte¹⁰⁸.

Y añade Álvarez Rixo seguidamente:

Pero en el mes de Marzo de 1854, quiso Dios viniese a residir en la Quinta de la Paz el Exmo. Sor. Dn. Manuel de la Concha, Marqués del Duero, quien conoedor de botánica apreció este establecimiento científico que honra al país, y gastó de su peculio porción de reales en su restablecimiento estimulando una subscripción al efecto entre los pueblos mayores de la isla, subscribiendo S. E. con 1.000 rs. y otro tanto el Capitán General de esta Provincia Dn. Jaime Ortega¹⁰⁹.

* * *

¹⁰⁷ JOSÉ AGUSTÍN ÁLVAREZ RIXO: *Descripción histórica...*, cit., folios 121 y 122.

¹⁰⁸ *Francisco María de León (1799-1871). Su tiempo. Sus obras*, «A. E. A.», núms. 8 y 9, años 1962/63. Y *Estudios sobre el siglo XIX político canario*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 1973, pp. 116-7, y *Apéndice*, doc. núm. 11, pp. 207-212.

¹⁰⁹ JOSÉ AGUSTÍN ÁLVAREZ RIXO: *Descripción histórica...*, cit., folio 122.

El 28 de diciembre de ese año de 1851 se iniciaron las formalidades para elegir a los que habrían de ser «empleados Municipales» en el año «entrante de mil ochocientos cincuenta y dos», bajo la presidencia de Álvarez Rixo. Resultaron elegibles el propio José Agustín, Juan Bautista Lavaggi, Antonio Reverón y Domingo González Regalado. Al día siguiente, 29, ante el Ayuntamiento pleno, se verifica el escrutinio general; y resultaron electos aquellas cuatro personas¹¹⁰.

Y con esto hacemos tránsito al epígrafe siguiente.

X. SU ÚLTIMA ALCALDÍA CONSTITUCIONAL: 1852-53

1. Año 1852

Siguiendo la cuestión electoral con la que hemos acabado el capítulo anterior, digamos que el 12 de enero de 1852 se celebró sesión extraordinaria del Ayuntamiento y se procedió al escrutinio total de las elecciones municipales que tuvieron lugar el 28 de diciembre pasado en los dos distritos de las salas consistoriales y de la iglesia del extinguido convento de monjas. Resultaron electos los ya citados anteriormente Álvarez Rixo, Lavaggi, Reverón, González Regalado y cuatro señores más.

El gobernador civil, Francisco González Ferro —que lo era desde agosto de 1851—, contestó por oficio del 4 de febrero, nombrando alcalde a Álvarez Rixo, teniente primero a Eugenio Perera y segundo a Nicolás Rosales, así como a los nuevos concejales, juntamente con los que eran del bienio anterior; ordenó instalar inmediatamente el Ayuntamiento; exoneró de su cargo a Lavaggi, «mediante contar más de sesenta años de edad»; y no admitió la excusa presentada por Antonio Reverón.

El 7 de febrero, en sesión solemne, Álvarez Rixo, que «tiene prestado ya su juramento para el mismo cargo no lo prestó de

¹¹⁰ Libro de *Elecciones, Expedientes, Listas, Censos y Plebiscitos*, núm. 177, legajo X (3).

nuevo», lo recibió de los demás, con la protesta de Reverón. Y «anunció que quedaba instalado el nuevo Ayuntamiento»¹¹¹.

El *Libro de Actas* de las sesiones del Ayuntamiento empieza con la de 15 de enero de ese año.

Llega la división de la provincia. Por Real Decreto de 17 de marzo de 1852, Bravo Murillo, a instancia de su ministro de la Gobernación, Bertrán de Lis —tan vinculado a Gran Canaria—, y de los diputados Cristóbal del Castillo y Jacinto de León y Falcón, divide la provincia única de Canarias en dos distritos administrativos, creando dos subgobiernos, de los cuales fue nombrado para el de Tenerife José Joaquín de Monteverde y para el de Gran Canaria Rafael de Muro y Colmenares, hijo del marqués de Someruelos. Queda como gobernador civil el Capitán General, Antonio Ordóñez Villanueva, que se hizo cargo del mando civil el 25 de abril. Le sucede el 4 de mayo Eusebio Calonge y Fenollet en ambos empleos.

La división tiene su eco en las actas del Ayuntamiento del Puerto. En la sesión del 6 de mayo se vio el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 49, que inserta el Real Decreto, y el núm. 50, con la Real Orden sobre contribuciones directas como consecuencia de la división¹¹². En la sesión del 8 de julio se ve un oficio de Monteverde «participando haber tomado posesión de su destino»¹¹³.

Y llegan, también, los puertos francos. En ese mismo año de la división, Bravo Murillo concede a Canarias el régimen de puertos francos por Real Decreto de 11 de julio, que empezó a regir el 10 de octubre siguiente, aniversario del natalicio de la reina Isabel II¹¹⁴. Álvarez Rixo comunicó a Juan Antonio Cologan, marqués del Sauzal, la exposición de gracias que la corporación elevaba a Madrid a los benefactores que habían conseguido los puertos francos. No la conocemos, pero sí la respuesta de Cologan:

¹¹¹ Libro de *Elecciones, Expedientes, Listas, Censos y Plebiscitos*, núm. 177, legajo X (3), Archivo Municipal del Puerto de la Cruz.

¹¹² Libro de *Actas del M. I. Ayuntamiento*, año de 1852, núm. 17, legajo A (8), sesión del 6 de mayo de 1852.

¹¹³ Libro de *Actas...*, cit., sesión del 8 de julio.

¹¹⁴ Puede verse un resumen de aquella época en MARCOS GUIMERÁ PERAZA: *Sabino Berthelot y los Puertos Francos*, Santa Cruz de Tenerife, 1980.

Orotava, Agosto 10 de 1852.

Sor. Dn. José Agustín Álvarez.

Muy estimado Sor. mío: celebro que se haya recibido la autorización para contratar al facultativo y el borrador de la exposición a S. M. a nombre del Ayuntamiento. Yendo ésta en primera ocasión para que no se note indiferencia, no urge tanto la de los vecinos, que siempre pide más tiempo para prepararla y recoger firmas. Me parece bien que además de los diputados, se den las gracias al Sor. Vargas, porque es indudable que ha trabajado también con empeño en el asunto, y no tenía los mismos motivos de interés por el país.

Agradezco la comunicación de V., de quien se repite aff.º
S. S.

Q. B. S. M.

*Juan Ant.º Cologan*¹¹⁵

Ese mismo año reseña Álvarez Rixo en unas notas que, para la fiesta celebrada el 10 de octubre de 1852 por la creación de los puertos francos, hizo una lista de donadores de efectivo, y en ella figura el nombre del señor marqués del Sauzal con una cantidad de sesenta pesos [?]. Fue Cologan el donante de mayor cantidad. El epígrafe se titula «Gastos para celebrar el P.º Franco». Y se subtitula: «Pagos que me han ido entregando los Sres. que contribuyen para la fiesta del 10 de Oc.º 1852».

En la sesión del 30 de noviembre se vio en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 133 la llegada del Comisario regio para el fomento de la agricultura, comercio e industria que lo fue don Manuel Rafael de Vargas, quien lo desempeñaría desde diciembre de ese año hasta octubre de 1855. El 20 de diciembre se nombra a José María Laviña, quien se hace cargo de la Capitanía General y del Gobierno civil en marzo de 1853.

La última acta de este año es de 31 de diciembre.

¹¹⁵ Carta de Juan Antonio Cologan Franchi, marqués del Sauzal, a José Agustín Álvarez Rixo de 10 de agosto de 1852. Archivo de herederos de Álvarez Rixo, Puerto de la Cruz, inédita.

2. Año 1853

Comienzan las sesiones de 8 de enero. Preside Álvarez Rixo. El 4 de febrero se celebran las elecciones para diputados a Cortes. En ellas resultó elegido por La Orotava el marqués del Sauzal, Juan Antonio Cologan Franchi; y por Guía de Gran Canaria Antonio López Botas, quien por vez primera alcanzaba un escaño, si bien ya desde temprana edad había actuado en la política local (Junta Gubernativa de Tenerife en 1840, vocal de las Juntas Gubernativas de Las Palmas y Santa Cruz en 1843, diputado provincial en 1844). Los cuatro restantes diputados canarios fueron: el general Manuel de Monteverde y Bethencourt, hermano del subgobernados «occidental», por Santa Cruz; Trino González Quijano, por La Laguna; Domingo Verdugo y Massieu, por La Palma; y Cristóbal del Castillo y Manrique de Lara, por Las Palmas.

Pero en el Ayuntamiento del Puerto surge la bomba. En la sesión del 11 de febrero, en ausencia de nuestro personaje y presidiendo el primer teniente de alcalde, Eugenio Perera, se lee el siguiente apartado:

Alcaldía, proceso de D. José Álvarez. Viose un oficio del Sor. Subgobernador de este Distrito fecha 7 del corriente participando haber concedido permiso al Juzgado de este partido para procesar al Alcalde D. José Agustín Álvarez y que queda suspendido de sus funciones para que lo reemplace el Teniente primero y se organicen los restantes conforme lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Municipal y se acordó contestar que queda hecho cargo desde hoy de la Alcaldía el primer teniente Alcalde D. Eugenio Perera y los demás individuos a quienes corresponda ¹¹⁶.

Y en la sesión del 20 de julio de 1853 se leyó un oficio del subgobernador del distrito fecha 12 del corriente,

¹¹⁶ *Libro de Actas del M. Y. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz de Orotava*, 1853, legajo A (8), núm. 17, folio 3 vto. En la página inicial, sin foliar, hay la siguiente

Nota. D. José Agn. Alvares fue suspendido de sus funciones por el Gob. Civil en 1 de febrero recayendo la presid.ª en D. Eugenio Perera.



LÁMINA VII.—Autorretrato de José Agustín Álvarez Rixo. Archivo de sus herederos. Puerto de la Cruz. [Foto, Díaz Febles].



LÁMINA VIII.—Curioso autorretrato de José Agustín Álvarez Rixo, en el ostracismo. Archivo de sus herederos. Puerto de la Cruz. [Foto, Díaz Febles].

manifestando no poder acceder a la instancia de Don José Agustín Álvarez para que se entable inhibitoria con el Juzgado de primera instancia de este Partido; y se acordó hacerlo saber al interesado¹¹⁷.

¿Qué proceso fue ése? ¿Cuál fue la causa? Lo ignoramos.

Sin embargo, sí encontramos en ese mismo año gestiones de Álvarez Rixo en favor del Puerto. Una carta del marqués del Sauzal de 17 de septiembre lo prueba. Recordemos que don Juan Antonio Cologan era diputado a Cortes. Dice a su amigo:

Puerto, Set^e 17/853.

Sor. Dn. José Agⁿ Álvarez.

Muy est^{do} Sor. mío: en vista de la apreciable de V. de anteayer me he acercado a la Secretaría de Ayuntamiento y hemos quedado en que cuando se dé de alza Dn. Eugenio Perera se reunirá la junta de beneficencia para tomar en consideración las últimas comunicaciones de la superior del Distrito, y ver el modo de que pueda sostenerse la casa de socorro que V. ha promovido, y que tan necesaria es para aliviar por de pronto a los desvalidos. Deseando por mi parte contribuir a lo más urgente para las dos pobres que existen en ella, incluyo una pequeña suma.

Cuando se verifique aquella reunión, y en vista de lo que acordare, me dirigirá a V. para que me comunique lo que haya pensado sobre arbitrios por dicho objeto.

Me repito a la orden de V. afecto, S. S.

Q. B. S. M.

*Juan Ant.º Cologan*¹¹⁸.

Se ve aquí: el apartamiento de Álvarez Rixo del Ayuntamiento; que fue él quien promovió la institución de una casa de socorro; y que Cologan era en este caso su diligente informador.

¹¹⁷ *Libro de Actas...*, núm. 17, legajo A (8), sesión núm. 14 de 20 de julio de 1853, folio 34 vto.

¹¹⁸ Carta de Juan Antonio Cologan a José Agustín Álvarez Rixo de 17 de septiembre de 1853. Archivo herederos Álvarez Rixo, Puerto de la Cruz, inédita. Ver otro autorretrato suyo en nuestra lámina VII.

XI. LOS POSTREROS TREINTA AÑOS

1. *Tres décadas de ostracismo*

Y este hombre, que tanto había supuesto para la vida política de su pueblo natal, al que prestaba servicios desde hacía casi treinta años, desaparecía de la luz pública para vivir encerrado durante las otras tres décadas que aún duraría su vida en su casa de la calle de Las Cabezas, número 7 —allí aparece empadronado en los años 1853, 1854 y 1855—; o en el número 11 de la calle de la Iglesia, según resulta del padrón de 1856; o en el 19 de la misma calle —a partir de 1861—; o en la calle de la Independencia, número 9 [u 11], en la que aparece empadronado a partir de 1867 y hasta 1875, último padrón que nos ha sido posible encontrar. O en su finca del pago de La Luz, en la jurisdicción de La Orotava.

La parte más importante de su obra escrita, que estaba ya redactada, la remató ahora. Los *Anales del Puerto de la Cruz de la Orotava*, que había iniciado en 1828, los adicionó a partir de 1850. La *Descripción histórica*, posterior a los *Anales* y tan citada aquí por nosotros, la empezó a escribir probablemente en 1846, pero la llevó hasta 1872. El *Cuadro histórico... 1808-1812*, que había empezado a escribir a los cuarenta y cinco años de edad —es decir, en 1841—, lo pudo acabar en el ostracismo, el año 1867. Con la *Historia del Puerto del Arrecife* ocurrió cosa parecida: su elaboración alcanzó veinte años, los que median entre 1846 y 1866. No sabemos con exactitud cuándo escribió las *Memorias de los sucesos del siglo XIX*, pero nos inclinamos a pensar que lo hizo durante este largo período de vida privada. Y otras obras menores son también de esta época¹¹⁹. Por ejemplo, el *Catálogo* de sus producciones lo redactó en diciembre de 1870; los *Apuntes* sobre *El Hierro* están fechados en enero de 1860; el *Puerto de Refugio*, en marzo de ese año; las *Varias noticias biográficas de*

¹¹⁹ Vid. la citada *Bio-bibliografía...* de Millares Carlo y Hernández Suárez, tomo 1, pp. 154 y sigs. Ver su último y muy curioso autorretrato en nuestra lámina VIII.

algunos Ysleños canarios son posteriores a 1861; etc. Esto sin contar sus numerosos artículos periodísticos de esas fechas.

Pero Álvarez Rixo no se desentiende de los intereses de su pueblo. Siendo alcalde del Puerto en 1863, Tomás Fidel Cologan y Bobadilla solicita de nuestro personaje un informe sobre la parroquia. Y Álvarez Rixo acude inmediatamente a la solicitud y remite a Cologan sus *Algunas noticias sobre el origen y continuación de la fábrica y costo de la Iglesia de Nuestra Señora de la Peña del Puerto de la Cruz*, que va fechado a 8 de febrero de 1863 y con la siguiente nota al pie:

Al Señor Alcalde don Tomás F. Cologan contesta con las antecedentes noticias, su muy affmo. Seg.º Servidor, Q. B. S. M.¹²⁰.

Un paralelo curioso presentan estos dos personajes. Si Álvarez Rixo se ausenta de la vida pública al término forzoso de su alcaldía en 1853, Tomás Fidel Cologan hace más: traslada su residencia a La Orotava en 1869, pocos años después de terminar su último mandato. Ambos mueren fuera del Puerto, uno en La Luz, otro en la Villa; y los dos, después de haber estado ausente de él treinta años Álvarez Rixo y veinte Cologan, en la misma década de los ochenta del siglo pasado.

2. Matrimonio e hijos

El 27 de mayo de 1869 contraía José Álvarez Rixo matrimonio con María de la Encarnación Padrón y Fernández. Él tenía setenta y tres años; ella, veintitrés. Y ambos eran solteros. He aquí lo que dice su partida de matrimonio:

En el Puerto de la Orotava, Diócesis de Tenerife, Provincia de Canarias, a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve. Yo, el infrascrito Cura Párroco Ecónomo de la Iglesia Parroquial de N.ª Señora de la Peña de Francia, casé por palabras de presente, advirtiéndoles la obligación

¹²⁰ Existe original en el Archivo Zárate-Cologan de la villa de La Orotava. Ver su retrato y el facsímil de su firma en nuestra lámina IX.

de velarse, a Dn. José Agustín Álvarez Rixo, soltero, propietario, natural y vecino de este Puerto, de edad de setenta y tres años, hijo legítimo de Dn. Manuel Álvarez, natural de la Villa de Chávez, en el Reino de Portugal, y de D.^a Gregoria de Rixo, natural de la Villa de la Orotava, ambos propietarios ya difuntos; con D.^a María de la Encarnación Padrón, soltera, de veinte y tres años de edad, de esta naturaleza y vecindad, hija natural de D.^a María Padrón y Fernández, y padre no conocido, de la repetida naturaleza y vecindad: fueron dispensados de las tres públicas amonestaciones por el I. Sor. Gob. de este Obispado: precedieron todas las ritualidades y requisitos para la validez de este contrato sacramental, siendo testigos Dn. Maximiano Aguilar y Dn. Luciano Reverón, de esta naturaleza y vecindad. Y para que conste extendiendo la presente que firmo, fecha ut supra (Fdo.) Domingo Brito ¹²¹.

De esta unión procrearon tres hijos: Manuel Mateo, María de los Dolores y Gregoria Epifania, ésta fallecida antes de cumplir dos años de edad.

3. *Enfermedad, testamento y muerte*

Álvarez Rixo, casi quince años más tarde, «para morir encerrado en su finca del pago de la Luz» —dejó escrito Simón Benítez—, cae gravemente enfermo y llama al notario para hacer testamento, pues no puede desplazarse. Acude don Agustín Delgado y García, con residencia en el Puerto de la Cruz, distrito de La Orotava. El testador tiene ochenta y seis años y está muy grave, no puede ni firmar; pero notario y testigos aseveran está «en el pleno y libre uso de sus facultades intelectuales y habla expedita para poder testar». Y así lo hace: su testamento está fechado «en el pago de La Luz, término municipal de la Villa de La Orotava, a las ocho y diez minutos de la noche del día veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres», y lleva el número 118 del protocolo general del notario Delgado.

¹²¹ Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Peña de Francia, libro partidas de matrimonios, folio 39.

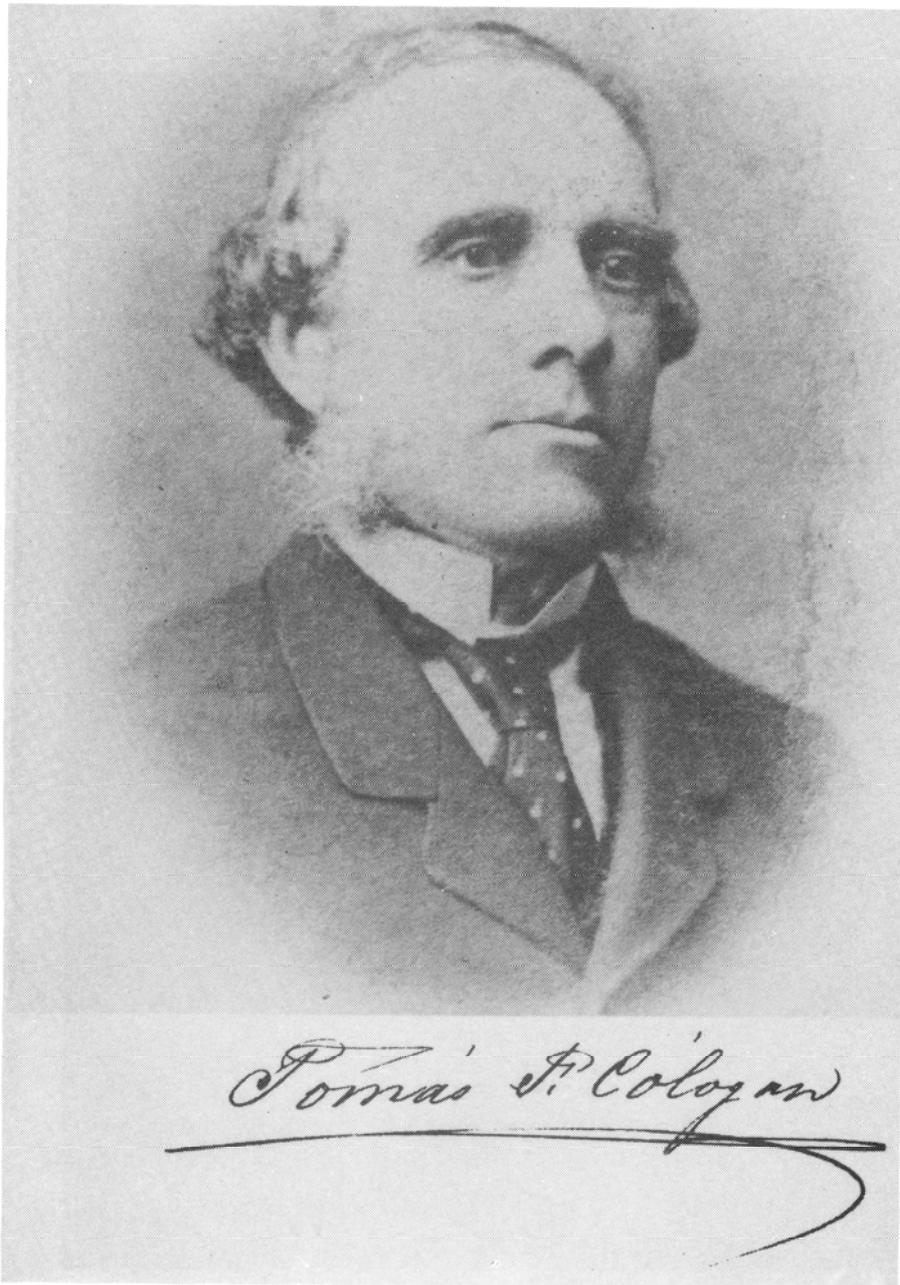


LÁMINA IX.—Tomás Fidel Cologan y Bobadilla (1813-1888). Foto propiedad de su biznieto, Melchor de Zárate y Cologan. [Reproducción, Díaz Febles].



LÁMINA X.—Hacienda de La Luz, La Orotava, donde vivió y murió José Agustín Álvarez Rixo. Archivo de sus herederos. Puerto de la Cruz. [Reproducción, Díaz Febles].

De él queremos destacar lo que previene sobre sus libros y papeles, tan amados. La cláusula dice así:

Cuarto: Declara también que entre sus papeles hay muchos que contienen asuntos de mera curiosidad, y encarga a los que sean sus herederos los conserven con el esmero y cuidado que lo ha hecho el testador sin que permitan bajo ningún concepto, que salgan de su poder ni aun para tomar algunas notas que de ellos necesiten sacar, para evitar de esta manera que desaparezcan, como ya le ha pasado con algunos volúmenes.

Días más tarde, exactamente el 2 de septiembre de 1883, fallecía en su hacienda de La Luz nuestro personaje. Dice así su partida de defunción:

Número ciento setenta y siete. Agustín Álvarez Rijo. En la Villa de la Orotava, á las diez de la mañana del día dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres: ante el Señor D.^o Santiago Benitez de Lúgo y Cologan, Juez municipal de vieños anteriores, y Don Francisco Garcia Secretario, compareció Don Telesforo Garcia y Rodriguez, natural de dicha Villa, mayor de edad, casado, Organista, domiciliado en la Calle del Agua de esta población, segun consta de su cédula personal que acompaña con número cuatro mil ciento seis, manifestando: que Don Agustín Álvarez Rijo, natural del Puerto de la Cruz, de ochenta y siete años de edad, domiciliado donde denominan la Luz, falleció á las ocho de la mañana de este día de vejez, de lo cual daba parte en debida forma.

En vista de esta manifestación, y de la certificación facultativa presentada el Señor Juez municipal dispuso se extendiese la presente acta de inscripción consignándose en élla, además de lo espuesto por el declarante las circunstancias siguientes:

Que dicho finado era casado en el acto de su fallecimiento con D.^a Maria de la Encarnación Padrón, de la misma naturaleza y domicilio, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, con la cual tubo por hijos á Manuel y Maria que existen, y Gregoria que es fallecida.

Que era hijo legítimo de D.^o Manuel José Álvarez y Pereira, natural de la Villa de Chavez isla de la Madera, y la

segunda D.^a Gregoria Rijo Chavez, del expresado Puerto de la Cruz, difuntos.

Y que á su cadáver habrá de dársele sepultura en el Cementerio de esta Villa.

Fueron testigos presenciales D.ⁿ Segundo Cabrera y Carlón y D.ⁿ Esteban Barreda, naturales de esta mencionada Villa, mayores de edad, casados, Carpintero y Cartero respectivamente, domiciliados en la misma.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deven suscribirla á que la leyeran por sí mismas sí así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal; y la firmaron...¹²².

Acababa así una larga vida, dedicada en su mayor parte a la cosa pública y a legar a sus paisanos una fuente de conocimientos insustituible. Una parte de esa obra la hemos exhumado hoy en homenaje a su memoria.

XII. LOS HONORES

¿Y el Puerto de la Cruz de Orotava se ha acordado de su ilustre hijo? Justo es consignar que en los últimos años se ha reparado en parte aquel olvido en que se le tenía y al que se refería Benítez Padilla, según vimos al principio.

Así, en un momento que ahora no podemos precisar, el Ayuntamiento de su pueblo colocó una lápida en su casa natal, calle de Blanco, 19, esquina a Valois. Dice: «Aquí nació José Agustín Álvarez Rixo, alcalde e historiador de esta Ciudad. 1796-1883.»

En 27 de julio de 1970 dio el nombre de *Álvarez Rixo* a una calle de nueva creación, situada entre la de *Manuel B. Cerviá* y la de *Pozo*¹²³.

¹²² Registro Civil, tomo 12, página 21 de la Sección 3.^a Puede verse la «Espalda de la Casa solariega de J. A. Rixo en su finca de la Luz» en nuestra lámina X.

¹²³ He aquí el certificado municipal pertinente:

Don Manuel Florián Tomás Ibáñez, Abogado, Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Puerto de la Cruz.

Creó el *Premio de Investigación histórica "J. Agustín Álvarez Rixo"*, que tuvo inicialmente seis ediciones entre 1981 y 1986¹²⁴.

Con motivo del primer centenario de la muerte de Álvarez Rixo, el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, su ciudad natal, organizó una exposición de manuscritos y dibujos suyos, con una conferencia a cargo de Enrique Romeu Palazuelos, conde de Barbate, que dio como título «José Agustín Álvarez Rixo y el Puerto de la Cruz. Acercamiento al personaje y su época». Actos que se

Certifico: Que el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 27 de Julio ppdo. en 1.ª convocatoria adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

XVI.—Denominación de vías sin nombre.—Examinado el expediente tramitado al efecto para la denominación de vías sin nombre, el Excmo. Ayuntamiento después de la oportuna deliberación acordó por unanimidad efectuar las siguientes denominaciones:

(...) Denominación: ... 5.—*Álvarez Rixo*.—Comienzo: Manuel B. Cerviá.—Terminación: Pozo.—(...).—Y para que conste, a sus efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puerto de la Cruz, a primero de agosto de mil novecientos setenta.—Firma ilegible.—V.º B.º El Alcalde, F. Machado.—Ambas rubricadas.—Hay un sello que se lee: Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.—Tenerife.

¹²⁴ Sus ganadores fueron:

En el año 1981, Clementina Calero Ruiz, por *Manuel Antonio de la Cruz, pintor portuense, 1750-1809*; en el año 1982, A. Sebastián Hernández Gutiérrez, por *De la Quinta Roja al Hotel Taoro*; en el año 1983, Manuel Hernández González y Adolfo Arvelo García, por *Revolución liberal y conflictos sociales en el Valle de La Orotava, 1808 a 1823*; en el año 1984, Milagros Luis Brito, por *Luis Rodríguez Figueroa (Un portuense en la vida canaria, 1875-1936)*; en el año 1985, Carmen M. González, Esther González y Carmen Rosa Centeno, por *La prensa del Valle de La Orotava (1880-1930)*; y en el año 1986, Ulises Martín Hernández, por *La presencia extranjera en el Valle de La Orotava (1880-1919)*.

El *Premio de investigación histórica J. Agustín Álvarez Rixo* pasó a ser posteriormente una *Beca de investigación en la especialidad de Ciencias Sociales*, hasta el año 1989.

A partir de 1990 vuelve a titularse como inicialmente. En este año han sido sus ganadores José Manuel González Rodríguez con su trabajo *Metrología y contabilidades populares: las cuentas de las pescadoras y venteras del Valle de La Orotava*; y Carmen Díaz Alayón y Antonio Tejera Gaspar con la edición del *Lenguaje de los antiguos isleños*, original del propio Álvarez Rixo, con estudio y notas de aquellos autores.

inauguraron el 22 de septiembre de 1983, siendo alcalde el llorado Francisco J. Afonso Carrillo.

Y se ha acordado por el Patronato Municipal de Cultura la edición de los tan citados *Anales*, cosa que venía siendo demandada insistentemente por los amantes y cultivadores de la Historia. La edición llevará un prólogo y notas de la profesora María Teresa Noreña Salto; y en ella han colaborado las especialistas Hilda Hernández y Emma Calero.